

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

INFORME AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

**SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE NEIVA- PUNTOS DE
CONTROL VIGENCIA FISCAL 2016**

CMN-Dirección de Fiscalización

Febrero 2018



**SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE NEIVA – PUNTOS DE
CONTROL VIGENCIA FISCAL 2016**

Contralor Municipal de Neiva: JOSE HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ

Directora Técnica Fiscalización: LEIDY VIVIANA CASTRO MOLANO

Responsable de Entidad: RODRIGO ARMANDO LARA SANCHEZ
Alcalde Municipio de Neiva

ALFREDO VARGAS ORTIZ
Secretario de Educación – Municipio de Neiva

Equipo de auditoría:

Líder: SONIA YAMILE MEDINA RUBIO
Profesional Universitaria



TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2.	RESULTADO DE AUDITORÍA.....	7
2.1	COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN	7
2.1.1	Factor Ejecución Contractual.	8
2.2	COMPONENTE CONTROL FINANCIERO.	34
2.2.1	Factor Gestión Financiero.	34
2.3	OTRAS EVALUACIONES.	56

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Neiva, Marzo 1 de 2018

Doctores
RODRIGO LARA SANCHEZ
Alcalde Municipio de Neiva
ALFREDO VARGAS ORTIZ
Secretario de Educación Municipal
Ciudad

La Contraloría Municipal de Neiva, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Secretaría de Educación Municipal de Neiva – Puntos de Control, de la vigencia fiscal 2016, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por cada punto de control o Institución Educativa auditada y analizada por la Contraloría Municipal de Neiva. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Neiva consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La auditoría se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría Municipal de Neiva, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Neiva.

Los conceptos emitidos se fundamentaron en la aplicación de criterios expresados en la Matriz de Calificación de la Gestión fiscal adoptada por ésta territorial, teniendo en cuenta los componentes Control de Gestión, con Factores de Gestión Contractual, Componente Control Financiero, obtención, uso y administración de recursos propios y Manejo de Almacén, temas analizados conforme al siguiente detalle:

COMPONENTE CONTROL DE GESTION

La Contraloría Municipal de Neiva como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, resultante de ponderar los factores determinados en la matriz de calificación, que relacionamos a continuación: Gestión Contractual.

COMPONENTE FINANCIERO

La Contraloría Municipal de Neiva como resultado de la auditoría practicada, conceptúa que el Componente Financiero, es **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, como efecto de ponderar los factores determinados en nuestra matriz de calificación que se relaciona a continuación: obtención y utilización de recursos propios y Manejo de Almacén.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Secretaria de Educación Municipal debe presentar un plan de mejoramiento consolidado de las once (11) Instituciones Educativas; que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución 069 de 2017.

El plan de mejoramiento presentado debe ser consolidado para todas las Instituciones que fueron objeto de la presente auditoria, y de igual manera debe contener las acciones que se implementarán por parte de las Instituciones Educativas, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.



La observación relacionada en el informe preliminar con el No 5 excluye del informe definitivo, porque las respuestas y documentos emitidos por la entidad explicaron las causas que dieron origen a ellas y por consiguiente no hará parte del Plan de Mejoramiento al que hace referencia el párrafo anterior.

Atentamente,

LEIDY VIVIANA CASTRO MOLANO
Directora Técnica de Fiscalización

Proyectó: **SONIA YAMILE MEDINA RUBIO**
Profesional Universitaria.

Vo. Bo. **JAI ME ARTURO CAMERO PERDOMO**
Asesor Jurídico Externo

2. RESULTADO DE AUDITORÍA

2.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría practicada, la Contraloría Municipal de Neiva conceptúa que la Gestión adelantada por los puntos de control auditados de la Secretaría de Educación Municipal de Neiva, fue **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**.

Criterio de Selección de los puntos de Control a revisar:

Debido a la imposibilidad de visitar a todos los 37 puntos existentes en la ciudad de Neiva, centros poblados y zona rural; se estableció para la muestra de las instituciones educativas a auditar, escoger los puntos de control que no fueron objeto de auditoría en las vigencias anteriores y las instituciones que presentaron quejas por la ciudadanía, de ahí se determinó una muestra de once (11) instituciones educativas, representadas en un 30% del total de los puntos de control, del cual se busca tener elementos de juicio suficientes para conceptuar en forma integral sobre el cumplimiento de los principios de la función administrativa.

PUNTOS DE CONTROL SELECCIONADOS PARA SER AUDITADOS
I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ
I.E. AGUSTIN CODAZZI
I.E. EDUARDO SANTOS
I.E. ENRIQUE OLAYA HERRERA
I.E. HUMBERTO TAFUR CHARRY
I.E. INEM JULIAN MOTTA SALAS
I.E. JOSE EUSTACIO RIVERA
I.E. JUAN DE CABRERA
I.E. PROMOCION SOCIAL
I.E. SANTA LIBRADA
I.E. ATANASIO GIRARDOT

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

Del mismo modo, es de resaltar que no se presentaron circunstancias que obstaculizaran el alcance propuesto y se recibió colaboración por parte de los rectores y funcionarios administrativos de cada uno de los puntos visitados, en cuanto al suministro de la información solicitada.

2.1.1 Factor Ejecución Contractual.

Con el ánimo de establecer la muestra de contratación a auditar se utilizó el aplicativo de Muestreo del Sistema Gestión de Calidad de la Contraloría Municipal para poblaciones finitas, estableciéndose un margen del 90% de confianza y un 10% de error, sobre el total de la contratación reportada por las Instituciones Educativas objeto de auditoria, de 413 contratos por valor de \$2.469.380.689, éste arrojó la cantidad de 14 contratos, que representan un 3.89% de la población; en el desarrollo de la auditoria se realizó la revisión de 24 contratos por un valor de \$254.267.096, lo que incrementa el porcentaje de la población a 6.7% y de igual forma se incrementa el margen de confianza, como se representa en el siguiente cuadro:

ITEM	INSTITUCION EDUCATIVA	No CONTRATO	VALOR
1	GABRIEL GARCIA MARQUEZ	2	7,400,000
2	AGUSTIN CODAZZI	2	10,198,933
3	EDUARDO SANTOS	2	9,102,000
5	HUMBERTO TAFUR CHARRY	3	16,061,963
4	ENRIQUE OLAYA HERRERA	2	42,557,000
6	INEM JULIAN MOTTA SALAS	2	17,529,000
7	JOSE EUSTACIO RIVERA	2	3,600,000
8	JUAN DE CABRERA	2	21,106,000
9	PROMOCION SOCIAL	3	12,826,000
10	SANTA LIBRADA	2	27,000,000
11	ATANASIO GIRARDOT	2	86,886,200
	TOTAL	24	254,267,096

En ejecución de este factor de la Auditoria se revisaron en cada Institución Educativa aleatoriamente dos o tres contratos, en ocasiones se revisaron más, dependiendo del objeto contractual y del tiempo disponible; se evaluó el manual de contratación con el fin de establecer el grado de riesgos que presentan en este proceso; así como la transparencia en la ejecución de los recursos puestos a disposición de los consejos directivos y ejecutados por los rectores. Es de anotar, que los puntos de control en contadas ocasiones superaron el límite de 20 SMLMV lo que indica que el mayor porcentaje de contratos se celebró por Contratación Directa.



De acuerdo al trabajo de campo realizado por el equipo auditor, los contratos revisados en la muestra anterior, incluyen contratos ejecutados con recursos propios y recursos transferidos por el Municipio de Neiva, estos fueron evaluados en cuanto al cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación, de esta forma se realizó la verificación de la correcta administración de los recursos transferidos por el Municipio a la Institución en el desarrollo de estos contratos, resultado de dicha revisión se presentan las siguientes observaciones:

HALLAZGO No. 1

CONDICION: El Plan anual de Adquisiciones de la Vigencia 2016 de las instituciones Educativas I.E Santa Librada, José E. Rivera, Juan de Cabrera, Promoción social, Humberto Tafur Charry, Gabriel García Márquez , Inem Julián Motta Salas, Enrique Olaya Herrera, Atanasio Girardot, Agustín Codazzi y Eduardo Santos; no ha sido publicado en el SECOP.

CRITERIO: Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 74 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.1.1.4.1. y 2.2.1.1.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, artículos 5 y 9 de la Ley 712 de 2014

CAUSA: Desorden administrativo y ausencia de controles.

EFFECTO: incumplimiento normativo, transgresión al principio de publicidad y transparencia. Hallazgo con connotación administrativa.

RESPUESTA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

I.E. JUAN DE CABRERA

Esta observación se encuentra dentro del plan de mejoramiento suscrito en enero de 2017 y adoptado por todas la instituciones educativas, donde nosotros publicamos a partir de 201 y 2018 el respectivo plan anual de compras, para tal fin envío copia de la página SECOP de la institución educativa donde se encuentran publicados los respectivos planes anuales de adquisiciones, después de la adicción (SIC) del plan de mejoramiento de enero del año 2017.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

La observación realizada con respecto al Plan de Adquisiciones hace alusión a la obligación de publicar el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2016, la



Institución Educativa dentro de la respuesta emitida acepta la no publicación para la respectiva vigencia.

De igual forma, es de advertir que el Plan de mejoramiento al que hace referencia la entidad, corresponde al de la Auditoría realizada a los puntos de control en la Vigencia 2015, la cual no incluyó la Institución Educativa Juan de Cabrera.

I.E. ENRIQUE OLAYA HERRERA

En la Vigencia 2016 se presentó el bloqueo del usuario y contraseña de ingreso al SECOP, motivo por el cual el pagador de la institución no publicó el plan anual de adquisiciones en las fechas definidas para la vigencia 2016. La Oficina de Pagaduría de la Institución Educativa reporta las vigencias 2017 y 2018 el respectivo Plan anual de adquisiciones de la Institución educativa como lo muestra el anexo No 1.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

En la respuesta emitida por la entidad se evidencia la aceptación de la no publicación de Plan de adquisiciones de la Vigencia 2016.

I.E. ATANASIO GIRARDOT

El documento que soporta el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2016, reposa en los archivos de la Institución Educativa, en cuanto a la publicación no fue posible por fallas técnicas en la plataforma de SECOP ; sin embargo, para las vigencias 2017 y 2018 el plan de adquisiciones fue publicado en la plataforma (SECOP1) con la debida periodicidad.

Anexo copia publicación de Planes de adquisiciones 2017-2018 (anexo 1)

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Si bien es cierto que la institución educativa informa que el Plan de adquisiciones reposa en los archivos de la institución, la observación hace referencia es a la obligación de publicar el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2016 en el SECOP, de igual forma no se aporta ningún tipo de documentación donde se pueda establecer o soportar las presuntas fallas técnicas a las que hace alusión.

I.E. NACIONAL SANTA LIBRADA

La Institución educativa Santa Librada de Neiva, se compromete a seguir publicando en la plataforma SECOP, el plan de compras o adquisiciones de los años venideros, a través de la oficina de Almacén. Para ello anexo la circular expedida por la Rectoría para tal fin. Dando cumplimiento al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 74 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 5 y 9 de la ley 712 de 2014.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

La Institución educativa en su respuesta acepta la observación con respecto a la no publicación del Plan de Adquisiciones para la vigencia 2016 en la plataforma del SECOP.

I.E. INEM JULIAN MOTTA SALAS

El Plan anual de Adquisiciones vigencia 2016, efectivamente no se publicó, siendo adoptada la publicación a partir de la vigencia 2017, en razón al plan de mejoramiento que suscribieron 11 instituciones Educativas en Diciembre de 2016, por efectos de la auditoría realizada para la vigencia 2015, haciéndose extensiva para toda las instituciones y es por esto que se encuentran publicados los años 2017 y 2018 adjunto publicación)

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

En la respuesta emitida por la Institución Educativa, se acepta la no publicación del Plan De Adquisiciones para la respectiva vigencia.

I.E. JOSE EUSTACIO RIVERA

El documento que soporta el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2016, se encuentra debidamente legajado y reposa en los archivos de la Institución Educativa (adjunto Carpeta con los folios)

En lo sucesivo tendremos en cuenta su observación.

En cuanto a la publicación no se realizó en su momento por fallas en la plataforma de SECOP.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Aunque la Institución Educativa realizó el envío del Plan Anual de Adquisiciones, es de tener en cuenta que la observación realizada hace alusión a la obligación de publicar el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2016 en la plataforma del SECOP, además, la Institución Educativa dentro de la respuesta emitida acepta la no publicación para la respectiva vigencia.



I.E. HUMBERTO TAFUR CHARRY

En cuanto a la publicación del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2016, esta se realizó en su momento como consta en el pantallazo que esta después de la firma del Plan Anual de Adquisiciones. Cabe aclarar que el documento que soporta el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2016, se encuentra debidamente legajado y reposa en los archivos de la institución educativa (Adjunto una carpeta de 24 folios)

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

En la documentación enviada por la entidad, se puede evidenciar efectivamente la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2016 en la plataforma del SECOP.

I.E. AGUSTIN CODAZZI

Debido a que en el Avance de Planes de Mejoramiento suscrito por la Contraloría Municipal y el Municipio de Neiva, Vigencias 2011,2012,2013,2014,2015,y 2016, hallazgo administrativo: en el Plan de Acción de mejoramiento a desarrollar era: "publicar en el SECOP el Plan de Adquisiciones a partir de la vigencia 2017 dentro del término establecido por la normatividad vigente". Anexo un (1) folio: Avance planes de mejoramiento.

Es importante advertir que dichos planes se publicaron a partir de 2017, tal como estaba establecido en el Plan de Mejoramiento. Anexo: un (1) folio.

Archivo SECOP I. Pantallazo Modificar archivo plan anual de adquisiciones.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

En la documentación suministrada por la institución educativa se evidencia la publicación del Plan anual de adquisiciones de las vigencias 2014, 2017 y 2018, pero es de aclarar que la presente observación hace referencia es al incumplimiento de la publicación para la vigencia 2016; de igual forma dentro de la respuesta y los documentos que la acompañan, no se observa ninguno referente al plan de mejoramiento al que se hace alusión. De igual manera es de mencionar que la Contraloría Municipal de Neiva en la auditoría realizada en la vigencia 2015 suscribió plan de mejoramiento con los puntos de control que fueron auditados en su momento, auditoría que no incluía la Institución Educativa Agustín Codazzi.



I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ

El Documento que soporta el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2016, reposa en los archivos de la Institución Educativa, en cuanto a la publicación no se realizó en su momento por fallas técnicas en la plataforma de SECOP; sin embargo por las vigencias 2017 y 2018 el plan de adquisiciones fue publicado en la plataforma (SECOP 1) con la debida periodicidad.

Anexo copia de publicación de planes de adquisiciones 2017-2018 (anexo 1.)

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

La Institución Educativa alude fallas de la plataforma del SECOP para la publicación del Plan anual de adquisiciones, sin que en su respuesta se anexen documentos donde se pueda evidenciar o soportar las presuntas fallas presentadas.

I.E. PROMOCION SOCIAL

El documento que soporta El Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2016, se encuentra debidamente legajado y reposa en los archivos de la Institución Educativa.

En cuanto a la publicación no se realizó en su momento por falla en la plataforma e SECOP; sin embargo para las vigencias 2017 y 2018 el plan de adquisiciones fue publicado en la plataforma (SECOP1) con la debida periodicidad.

Anexo copia publicación de planes de adquisiciones 2017-2018 (Anexo 1)

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

No obstante que en su respuesta la Institución Educativa alude fallas en la plataforma del SECOP; no se aporta documentación en la que se puedan evidenciar las presuntas fallas presentadas en su momento.

I.E EDUARDO SANTOS

Analizando las normas legales al tenor de los decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015 interpretamos que la generalización y surgimiento de la obligatoriedad para la publicación de los planes de compras y/o planes de adquisiciones aplicaba a partir del año 2017.

Plan de Mejoramiento

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA <i>Control Fiscal con Sentido Público</i>	FORMATO
	AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

Concluida la auditoria del año anterior se formuló el plan de mejoramiento que para esta observación consistía en publicar en el SECOP el plan de adquisiciones a partir del año 2017 y continuar haciéndolo en los años siguientes, compromiso que se ha cumplido.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Mediante el artículo 2.2.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 se estableció que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Aunado a lo anterior, la circular externa 02 del 16 agosto de 2013, emitida por Colombia compra eficiente establece en el numeral 5 que “Las entidades del Estado deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).”

De igual forma, el Plan de Mejoramiento al que hace referencia la entidad, corresponde al que se comprometieron las Instituciones Educativas auditadas en la vigencia 2015, dentro de las cuales no se encuentra incluida la Institución Educativa Eduardo Santos.

CONCLUSION CONTRALORÍA: De acuerdo a la información suministrada por las Instituciones Educativas, además de las respuestas presentadas, con las cuales no se logró desvirtuar lo observado por este Ente de Control, la Contraloría Municipal de Neiva confirma como hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido como acción de mejora, para las Instituciones Educativas: Juan de Cabrera, Enrique Olaya Herrera, Atanasio Girardot, Nacional Santa Librada, INEM Julián Motta Salas, José Eustacio Rivera, Gabriel García Márquez, Agustín Codazzi, Promoción Social y Eduardo Santos; Excluyendo de la observación a la Institución Educativa Humberto Tafur Charry.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA <i>Control Fiscal con Sentido Público</i>	FORMATO
	AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

Como resultado de la presente auditoria, la Secretaria de Educación Municipal consolidará un plan de mejoramiento que contenga cada uno de los hallazgos de las Instituciones Educativas.

HALLAZGO No. 2

CONDICION: Las Instituciones Educativas relacionadas en el siguiente cuadro no cumplieron con la obligación de la rendición oportuna de los anexos de los contratos en el aplicativo SIA OBSERVA.

INSTITUCION EDUCATIVA	CONTRATO NO CUMPLE 100% DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS REQUERIDOS POR EL APLICATIVO SIA OBSERVA
I.E. Humberto Tafur Charry	001,002, 003, 004, 020,021, 026, 027, 028, 029, 030, 031 y 032.
I.E. Agustín Codazzi	De los 34 contratos rendidos 30 no cuentan con los anexos requeridos al 100%
I.E. INEM Julián Motta Salas	81 contratos de los 82 celebrados no cumplen 100% de los documentos anexos
I.E. Eduardo Santos	Todos los contratos celebrados durante la vigencia 2016
I.E. Promoción Social	07, 08, 013, 015, 017, 019 y 020
I.E. José Eustacio Rivera	Todos los contratos celebrados durante la vigencia 2016

CRITERIO: Resoluciones orgánicas 008 de octubre de 2015, Resolución 003 de febrero de 2016 y la Resolución No. 005 de marzo de 2016 la cual modificó parcialmente las anteriores resoluciones de la Auditoría General, circulares 003 de marzo de 2016 y 019 de octubre de 2016 y emitidas por la Contraloría Municipal de Neiva.

CAUSA: fallas en la rendición de los anexos de la contratación en el aplicativo SIA Observa

EFFECTO: La no rendición de la información oportuna por parte de las Instituciones Educativas, no permite realizar seguimiento a las actividades de coordinación, control, dirección. Las dificultades que se presentan durante tales actividades, obstaculizan la función de control fiscal de la Contraloría Municipal de Neiva. Observación con connotación administrativa y sancionatoria.

RESPUESTA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

I.E. INEM JULIAN MOTTTA SALAS

Los anexos de los contratos en el aplicativo SIA Observa, efectivamente si se han subido pero aparecen anexados como INFORMATIVOS y no como REQUERIDO, ya que de todos es conocido que fue un año de implementación y ajustes en la plataforma. Si miramos la Vigencia 2017 encontramos al 100% en las dos vigencias y siguientes. (Adjunto impresiones de los contratos con anexos informativos)

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Tal como lo indica la Institución Educativa durante el año 2016 se realizó el proceso de implementación y ajuste de la plataforma SIA Observa, de igual forma una vez revisada la plataforma se pudo establecer que la institución Educativa en el desarrollo de la presente Auditoria y teniendo en cuenta la observación, subsano lo observado mediante la rendición de los anexos requeridos en cada uno de los contratos. Tal como se observa en las siguientes imágenes:

The screenshot shows the SIA Observa interface with the following data:

CODIGO Contrato	ESTADO	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS ENTREGADOS	CUMPLIMIENTO (%)
002	Finalizado	3	3	100.0%
003	Continuar	2	2	100.0%

Below the table, there is a section for document status:

FASE	DOCUMENTO	ARCHIVO	REQUERIDO
Continuar	CONTRATO O SU EQUIVALENTE (AGR)	Requerido	
Continuar	PAGOS REALIZADOS (AGR)	Requerido	

A red circle highlights the text "COMPROBANTE DE PAGO - 2016/02/16" in the bottom right corner of the screenshot.

2016 © Auditoría General de la República - Versión 3.4 201707-02

CODI	DDI	(TIPO) NOMBRE	Categoria	Régimen Especial	Leg. 718 de 2001	Valor	Fecha	Doc. Recibidos	Doc. Entregados	Cumplimiento (%)
0001	2016	(TIPO) DAVID DUPEZ LEON	Contratación	Régimen Especial	Leg. 718 de 2001	\$13.400.000	2016/01/15	3	3	100,0%
0004	2016	(TIPO) RESOLUCION ALBERICO MARGAS JIMENEZ	Contratación	Régimen Especial	Leg. 718 de 2001	\$4.775.000	2016/03/17	3	3	100,0%

Mostrando 0 hasta 10 de 82 registros (filtrado desde 152 registros)

Anterior reg. 1 2 3 4 5 17 Siguiente reg.

Eventos: Seleccione el evento de la siguiente tabla para que aparezcan los Documentos de este

CODIGO CONTRATO	EVENTO	DOCUMENTOS RECIBIDOS	DOCUMENTOS ENTREGADOS	CUMPLIMIENTO (%)
0004	Presuntiva	1	1	100,0%
0004	Contratación	2	2	100,0%

Documentos: Muestra el listado de documentos del control de legalidad recibidos y no recibidos.

BASE	DOCUMENTO	RECIBIDO	REQUERIDO
Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE (AGR)	1	1
Contratación	PAGOS REALIZADOS (AGR)	1	1

COMPROBANTE DE PAGO - 2016/02/16

2016 © Auditoría General de la República - Versión 3.4 201707-02

CODI	DDI	(TIPO) NOMBRE	Categoria	Régimen Especial	Leg. 718 de 2001	Valor	Fecha	Doc. Recibidos	Doc. Entregados	Cumplimiento (%)
0005	2016	(TIPO) RESOLUCION DRAGADO RODRIGUEZ CONTRA	Contratación	Régimen Especial	Leg. 718 de 2001	\$7.950.000	2016/12/01	2	2	100,0%

Mostrando 21 hasta 26 de 82 registros (filtrado desde 152 registros)

Anterior reg. 1 4 5 6 17 Siguiente reg.

Eventos: Seleccione el evento de la siguiente tabla para que aparezcan los Documentos de este

CODIGO CONTRATO	EVENTO	DOCUMENTOS RECIBIDOS	DOCUMENTOS ENTREGADOS	CUMPLIMIENTO (%)
0005	Presuntiva	1	1	100,0%
0005	Contratación	2	2	100,0%

Documentos: Muestra el listado de documentos del control de legalidad recibidos y no recibidos.

BASE	DOCUMENTO	RECIBIDO	REQUERIDO
Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE (AGR)	1	1
Contratación	PAGOS REALIZADOS (AGR)	1	1

COMPROBANTE DE PAGO - 2016/02/16
COMPROBANTE DE PAGO - 2016/02/16

CONCLUSION CONTRALORÍA:

Con base en la información presentada anteriormente donde se observa que los anexos de la contratación de la vigencia 2016 fue rendida de forma extemporánea en febrero de 2018, incumpliendo los plazos establecidos en las Resoluciones



mencionadas en el criterio de la presente observación; la Contraloría Municipal de Neiva Valida como hallazgo Administrativo y Sancionatorio.

I.E. JOSE EUSTACIO RIVERA

En lo que tiene que ver con la institución educativa José Eustacio Rivera de Neiva, estos son los documentos existentes relacionados en la matriz de legalidad, en el aplicativo SIA OBSERVA.

Según la circular 019 de octubre de 2016 y emitida por la Contraloría Municipal de Neiva, no hubo modificación de la información de los contratos rendidos hasta la fecha.

Es de aclarar que el 100% de todos los anexos se encuentran debidamente legajados y archivados en el expediente de cada contrato así

- *Contrato No 002 con 31 folios*
- *Contrato No 003 con 31 folios*
- *Contrato No 019 con 24 folios*
- *Contrato No 021 con 27 folios*
- *Contrato No 023 con 22 folios*
- *Contrato No 024 con 22 folios*
- *Contrato No 025 con 28 folios*
- *Contrato No 031 con 22 folios*
- *Contrato No 039 con 35 folios*
- *Contrato No 047 con 40 folios*

Adjunto 10 carpetas con sus respectivos soportes

Teniendo en cuenta lo anterior consideramos aclarada la observación.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Teniendo en cuenta que para la vigencia 2016 el aplicativo SIA observa se encontraba en proceso de implementación, la Contraloría Municipal de Neiva mediante la Circular 019 del 31 de octubre de 2016 informa a los sujetos vigilados y puntos de control, que se dará apertura a la plataforma SIA OBSERVA a partir del 1 al 14 de noviembre del mismo año, a fin de que se diligencie la información faltante en las rendiciones correspondientes a la contratación suscrita, durante los meses de enero a septiembre de 2016, incluida la información de los contratos suscritos antes del 1 de enero de 2016 y que se ejecutaron en la presente vigencia. Teniendo en cuenta lo anterior se puede establecer que se contó con suficientes plazos para el cumplimiento del requerimiento de la información.

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

Así mismo como podemos observar en la siguiente imagen, en el control de legalidad del Aplicativo SIA Observa realizado a la información suministrada por la Institución Educativa José Eustacio Rivera, se determinó que no se cuenta con los documentos anexos requeridos en cada uno de los contratos, documentación necesaria para que la contraloría Municipal puede practicar el cumplimiento de la función de control fiscal.

The screenshot shows the SIA Observa web application interface. The user is logged in as SONIA Y. MEDINA R. The page title is 'Control de Legalidad a Contratos'. Below the title, there is a section for selecting a contract from a table. The table has the following columns: CÓDIGO CONTRATO, VIGENCIA, CONTRATISTA, TIPO CONTRATISTA, MODALIDAD CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO CAUSAL, CONTRATO VALOR, FECHA TERMINACIÓN, DOCUMENTOS REQUERIDOS, DOCUMENTOS REPORTADOS, and CUMPLIMIENTO (%). The table contains four rows of contract data.

CÓDIGO CONTRATO	VIGENCIA	CONTRATISTA	TIPO CONTRATISTA	MODALIDAD CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO CAUSAL	CONTRATO VALOR	FECHA TERMINACIÓN	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
029	2017	(85154924) PATRICIA CUELLAR BARRETO	Contratista	Régimen Especial	Ley 715 de 2001	\$3.018.000	2016/11/07	3	1	33.3%
001-2016	2016	(85110414) INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA	Contratista	Régimen Especial	Sumistros	\$13.700.000	2016/10/20	3	0	0.0%
002-2016	2016	(12084967) JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO	Contratista	Régimen Especial	Orden de Compra	\$13.600.000	2016/12/13	2	0	0.0%
003-2016	2016	(900598742) JO AIREZ INGENIERIA S.A.S.	Contratista	Régimen Especial	Orden de Compra	\$13.400.000	2016/02/08	2	0	0.0%

At the bottom of the page, there is a footer: '2016 © Auditoría General de la República - Versión 3.4.201707.62'. The system tray shows the date and time: '9:10 AM 2018-02-21'.



AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

← No es seguro | siobserva.auditoria.gov.co/consultactlegal3.aspx

SIA OSMIRA
Sistema Integral de Auditoría

SONIA Y MEDINA R

004-2016	2016	CECILIA FERNEY BOLAÑO DUEÑAS	Contratista	Régimen Especial	Orden de Servicio	\$4.800.000	2016/11/16	2	0	0,0%
006-2016	2016	(1213422) RICARDO RICO RIVERA	Contratista	Régimen Especial	Orden de Servicio	\$1.600.000	2016/04/16	2	0	0,0%
005-2016	2016	(M145436) INES LOSADA SUAREZ	Contratista	Régimen Especial	Suministros	\$13.379.000	2016/04/12	3	0	0,0%
007-2016	2016	(773602) FRANKLIN CASTAÑEDA BUSTOS	Contratista	Régimen Especial	Orden de Servicio	\$9.000.000	2016/04/26	2	0	0,0%
009-2016	2016	(65165725) EDNA PATRICIA QUINTERO CORDOBA	Contratista	Régimen Especial	Suministros	\$2.800.000	2016/05/05	3	0	0,0%
009-2016	2016	(65165725) EDNA PATRICIA QUINTERO CORDOBA	Contratista	Régimen Especial	Orden de Servicio	\$2.330.000	2016/05/05	2	0	0,0%
010-2016	2016	(7721602) GREGORIO RAMÍREZ DÍAZ	Contratista	Régimen Especial	Orden de Servicio	\$4.039.000	2016/02/05	2	0	0,0%
016-2016	2016	(12094907) JORGE EFRUQUE TORRENTE TRUJILLO	Contratista	Régimen Especial	Suministros	\$12.000.000	2016/05/05	3	0	0,0%
012-2016	2016	(1024398) LUIS FERNANDO ROJAS MEDINA	Contratista	Régimen Especial	Orden de Servicio	\$1.100.000	2016/05/12	2	0	0,0%
013-2016	2016	(60367816) EFRAIN ZABALA TOLEDO	Contratista	Régimen Especial	Orden de Servicio	\$8.323.000	2016/05/12	2	0	0,0%
014-2016	2016	(36037943) LINA VICELA LEÓN	Contratista	Régimen Especial	Suministros	\$41.700.000	2016/05/07	3	0	0,0%

2016 © Auditoría General de la República. - Versión 3.4 201707.62

← No es seguro | siobserva.auditoria.gov.co/consultactlegal3.aspx

SIA OSMIRA
Sistema Integral de Auditoría

SONIA Y MEDINA R

016-2016	2016	TRABAJO ASOCIADOS DE CONTRATADORES PUBLICOS DE COLOMBIA	Contratista	Régimen Especial	Orden de Servicio	\$7.252.000	2016/12/31	2	0	0,0%
017-2016	2016	(5516464) PATRICIA CUELLAR BARRERO	Contratista	Régimen Especial	Orden de Servicio	\$9.010.000	2016/05/19	2	0	0,0%
018-2016	2016	(107021236) JUAN PABLO SÁTORRULO QUIXANA TORRES	Contratista	Régimen Especial	Suministros	\$2.195.000	2016/05/22	2	0	0,0%
019-2016	2016	(7627111) FERNANDO MURCIA TRUJILLO	Contratista	Régimen Especial	Orden de Servicio	\$9.320.000	2016/05/23	2	0	0,0%
020-2016	2016	(60590792) JD AIRÉS INGENIERIA S.A.S.	Contratista	Régimen Especial	Orden de Servicio	\$1.810.000	2016/05/20	2	0	0,0%
021-2016	2016	(81301537) ELECTRICOS S.T.M. LTDA	Contratista	Régimen Especial	Suministros	\$1.528.410	2016/05/23	3	0	0,0%
022-2016	2016	(16312418) MIGUEL ANGEL RUIZ PALACIOS	Contratista	Régimen Especial	Suministros	\$4.250.000	2016/05/31	3	0	0,0%
023-2016	2016	(25449223) BLANCA OLIVA TOVAR TOVAR	Contratista	Régimen Especial	Orden de Servicio	\$650.000	2016/05/30	2	0	0,0%
024-2016	2016	(85166310) ROSAIVA CHARRY SANTOS	Contratista	Régimen Especial	Suministros	\$2.100.000	2016/05/26	3	0	0,0%
025-2016	2016	(4636071) SILBERTO MUÑOZ ADAMES	Contratista	Régimen Especial	Suministros	\$7.700.000	2016/05/31	3	0	0,0%
		(36037943)								

2016 © Auditoría General de la República. - Versión 3.4 201707.62

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

CONCLUSION CONTRALORÍA: no obstante que la Institución Educativa envía copia física de los anexos de los contratos, la observación hace referencia al suministro y cargue de información en el aplicativo SIA OBSERVA, en las imágenes anteriormente se puede observar que existen contratos que tienen 0% de cumplimiento en cuanto a los anexos. La respuesta emitida por la entidad no subsana la observación, la Contraloría valida como hallazgo administrativo y Sancionatorio.

LE HUMBERTO TAFUR CHARRY

En lo que tiene que ver con la Institución Educativa Humberto Tafur Charry de Neiva, estos son los documentos existentes relacionados en la matriz de Legalidad en el Aplicativo SIA OBSERVA:

ETAPA PRECONTACTUAL

- *Estudios Previos*
- *Solicitud de disponibilidad presupuestal*
- *Certificado de Disponibilidad presupuestal*

ETAPA CONTRACTUAL

- *Contrato o su equivalente*
- *Certificado de registro presupuestal*
- *Acta de inicio*

ETAPA POSCONTRACTUAL

- *Acta de terminación y liquidación*

Atendiendo lo dispuesto en la circular No 019 del 31 de octubre de 2016 emitida por la Contraloría Municipal de Neiva, se hizo la revisión respectiva y no hubo modificación de la información de los contratos rendidos hasta la fecha.

Es de aclarar que el 100% de los anexos se encuentran debidamente legajados y archivados en el expediente de cada contrato así:

- *Contrato No 001 con 40 folios*
- *Contrato No 002 con 57 folios*
- *Contrato No 003 con 61 folios*
- *Contrato No 004 con 41 folios*
- *Contrato No 020 con 42 folios*
- *Contrato No 021 con 31 folios*
- *Contrato No 026 con 30 folios*
- *Contrato No 027 con 99 folios*

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

- Contrato No 028 con 65 folios
- Contrato No 029 con 65 folios
- Contrato No 030 con 38 folios
- Contrato No 031 con folios
- Contrato No 032 con 35 folios

Adjunto 13 carpetas con sus respectivos soportes

Dadas las explicaciones del caso y adjuntado las pruebas pertinentes tales como fotocopias de contratos y soportes considero aclarada la observación.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

No obstante que la Institución Educativa en su respuesta allega copia física de los contratos y sus anexos, la observación hace referencia es a la rendición de la contratación y sus respectivos anexos en el aplicativo SIA observa. En el control de legalidad realizado a la información suministrada por la Institución Educativa en el aplicativo podemos observar el incumplimiento así:

CÓDIGO CONTRATO	VIGENCIA	CONTRATISTA	TIPO CONTRATISTA	MODALIDAD CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO CAUSAL	CONTRATO VIGEN	FECHA TERMINACIÓN	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
0010	2016	(1022216) ROSENICO TRUJILLO ZAMBRANO	Contratista	Régimen Especial	Orden de Compra	\$15.700.000	2016-11-05	0	0	0,0%
0011	2016	(1728426) WILSON WILFONDO PIEDRAHITA ZAMACHO	Contratista	Régimen Especial	Orden de Compra	\$10.100.000	2016-12-16	0	0	0,0%
0012	2016	(12094907) JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO	Contratista	Régimen Especial	Orden de Compra	\$13.600.000	2016-12-16	0	0	0,0%
0014	2016	(10211046) CARLOS ANDRÉS ROJAS MALLANGO	Contratista	Régimen Especial	Prestación de Servicios Profesionales y Asesoría	\$2.600.000	2016-05-20	22	6	27,3%

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

CÓDIGO CONTRATO	VIGENCIA	CONTRATISTA	TIPO CONTRATISTA	MODALIDAD CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO CAUSAL	CONTRATO VALOR	FECHA TERMINACIÓN	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
0010	2016	(1225214) ROSENDO TRUJILLO ZAMBRANO	Contratista	Régimen Especial	Orden de Compra	\$12.700.000	2016/11/20	2	0	0,0%
0011	2016	(7728226) VALSON MAURICIO PIEDRAHITA CAMACHO	Contratista	Régimen Especial	Orden de Compra	\$13.100.000	2016/12/16	2	0	0,0%
0012	2016	(1206487) JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO	Contratista	Régimen Especial	Orden de Compra	\$13.800.000	2016/12/16	2	0	0,0%
0014	2016	(1221104) CARLOS ANDRÉS ROJAS MALLUPDO	Contratista	Régimen Especial	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	\$2.500.000	2016/05/20	22	6	27,3%

CONCLUSION CONTRALORÍA: La respuesta emitida por la entidad no subsana la observación, la Contraloría valida como hallazgo administrativo y Sancionatorio.

I.E. AGUSTIN CODAZZI

Verificando los contratos de la vigencia 2016, subidos al SIA OBSERVA, encontramos que están todos los anexos cargados, apareciendo como "INFORMATIVOS", lo cual indica que efectivamente hemos cumplido, permitiendo su seguimiento, y se puede comprobar ingresando como "invitado" a la plataforma a través de <http://siaobserva.auditoria.gov.co/>.

Como es de su conocimiento la plataforma en dicha vigencia se encontraba en construcción, siendo la palabra "INFORMATIVO" o "REQUERIDO", para nosotros igual, es por esto que en el 2017, si se encuentran al 100%, por las aclaraciones dadas posteriormente. Actualmente se ha realizado el cambio de los anexos a estado "REQUERIDO".

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Realizado el control de legalidad a la contratación rendida en el aplicativo SIA OBSERVA podemos evidenciar lo siguiente:

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

2016 © Auditoría General de la República - Versión 3.4.201707.62

2016 No es seguro | siaobserva.auditoria.gov.co/consultactlegal3.aspx

SIA Sistema Integrado de Auditoría

Mantenimiento < | Informes & Reportes < | Dashboard | Ayuda < | Cerrar Sesión

Entidad: Contraloría Municipal De Neiva | Sujeto Vigilado: IE AGUSTIN CODAZZI

Control de Legalidad a Contratos

Contratos: Seleccione el contrato de la siguiente tabla para que aparezcan Eventos de este.

Exportar

Ver: Todos | registros

Buscar: 2016

CODIGO CONTRATO	VIGENCIA	CONTRATISTA	TIPO CONTRATISTA	MODALIDAD CONTRATACION	PROCEDIMIENTO ICALISAL	CONTRATO VALOR	FECHA TERMINACION	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
0010	2016	(12262919) ROSENDO TRUJILLO ZAMBRANO	Contratista	Régimen Especial	Orden de Compra	\$13.700.000	2016/11/30	2	0	0.0%
0011	2016	(12262919) WILSON MAURICIO FRIEDMANTA CAMACHO	Contratista	Régimen Especial	Orden de Compra	\$12.100.000	2016/12/19	2	0	0.0%
0012	2016	(12264557) JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO	Contratista	Régimen Especial	Orden de Compra	\$10.500.000	2016/12/19	2	0	0.0%
0014	2016	(12211044) CARLOS ANDRES ROJAS MALLUNGO	Contratista	Régimen Especial	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	\$2.500.000	2016/05/20	22	5	27.3%
		(12122960)								

2016 © Auditoría General de la República - Versión 3.4.201707.62

2016 © Auditoría General de la República - Versión 3.4.201707.62

2016 No es seguro | siaobserva.auditoria.gov.co/consultactlegal3.aspx

SIA Sistema Integrado de Auditoría

Mantenimiento < | Informes & Reportes < | Dashboard | Ayuda < | Cerrar Sesión

Entidad: Contraloría Municipal De Neiva | Sujeto Vigilado: IE AGUSTIN CODAZZI

Control de Legalidad a Contratos

Contratos: Seleccione el contrato de la siguiente tabla para que aparezcan Eventos de este.

Exportar

Ver: Todos | registros

Buscar: 2016

CODIGO CONTRATO	VIGENCIA	CONTRATISTA	TIPO CONTRATISTA	MODALIDAD CONTRATACION	PROCEDIMIENTO ICALISAL	CONTRATO VALOR	FECHA TERMINACION	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
003-2016-42	2016	JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO	Contratista	Régimen Especial	Orden de Compra	\$3.142.300	2016/03/23	2	0	0.0%
003-2016-6	2016	(12254927) JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO	Contratista	Régimen Especial	Orden de Compra	\$2.216.000	2016/03/23	2	0	0.0%
0033	2016	(06471712) CRISTINA VARGAS MONTERO	Contratista	Régimen Especial	Orden de Servicio	\$1.189.001	2016/12/10	2	2	100.0%
004	2016	(4626271) GILBERTO MUÑOZ ADAMES	Contratista	Régimen Especial	Orden de Compra	\$9.320.000	2016/02/01	2	0	0.0%
005	2016	(12270526) LUIS ALBERTO QUINTERO ZAMBRANO	Contratista	Régimen Especial	Orden de Servicio	\$13.700.000	2016/04/01	2	0	0.0%
006	2016	(4626271) ALBERTO BOVILLA TRUJILLO	Contratista	Régimen Especial	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	\$3.030.000	2016/03/31	22	1	4.5%
006	2016	(12274564) GILBERTO DIAZ ARDILA	Contratista	Régimen Especial	Orden de Servicio	\$12.000.000	2016/04/16	2	0	0.0%
008	2016	(4626271) GILBERTO MUÑOZ ADAMES	Contratista	Régimen Especial	Orden de Compra	\$6.042.000	2016/04/28	2	0	0.0%
009	2016	(12262919) CESAR AUGUSTO BERRANO PASCUAS	Contratista	Régimen Especial	Orden de Servicio	\$6.545.000	2016/11/30	2	0	0.0%
013	2016	(12112448) CONTABLES CTA	Contratista	Régimen Especial	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	\$7.352.000	2016/12/31	22	6	22.7%

2016 © Auditoría General de la República - Versión 3.4.201707.62

como se puede evidenciar en las capturas de pantalla anteriores, se establece un porcentaje de cumplimiento teniendo en cuenta los documentos requeridos y los que fueron reportados por la Institución Educativa; resultado de este analisis podemos observar que en su gran mayoría los contratos tienen un porcentaje de

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Control Fiscal con Sentido Público</p>	<p>FORMATO</p> <hr/> <p>AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL</p>
--	--

cumplimiento del 0%. Con base en el anterior análisis esta territorial estableció la observación respectiva.

CONCLUSION CONTRALORÍA: La respuesta emitida por la entidad no subsana la observación, la Contraloría valida como hallazgo administrativo y Sancionatorio.

I.E PROMOCIÓN SOCIAL

En lo que tiene que ver con la Institución Educativa Promoción Social de Neiva, estos son los documentos existentes relacionados con la matriz de legalidad, en el aplicativo SIA OBSERVA, documentos que fueron publicados de acuerdo a la asesoría recibida así:

Estudios previos, contratos y acta de liquidación y recibo.

Documentos publicados en cada contrato de acuerdo a la matriz de legalidad efectuada para los contratos durante la vigencia 2016. Es importante resaltar que inicialmente el aplicativo SIA OBSERVA, en la vigencia 2016 nos permitió elaborar la matriz de legalidad para cada contrato, nuestra matriz de legalidad fue creada con estos tres documentos que fueron subidos en su debido tiempo.

Es de aclarar que el 100% de todos los anexos se encuentran debidamente legajados y archivados en el expediente de cada contrato, y publicados de acuerdo a la nueva matriz de legalidad establecida por la página del SIA OBSERVA.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Como se puede evidenciar en la siguiente imagen, la institución educativa subsanó el cargue de la información, una vez ya había sido notificada del informe preliminar de la presente auditoría con la observación respectiva.

The screenshot shows the SIA OBSERVA web application. At the top, there are browser tabs and the URL 'siaobserva.auditoria.gov.co/consultacillegal3.aspx'. The user 'SONIA Y. MEDINA R.' is logged in. The main content area displays a table of contracts with the following data:

CODIGO CONTRATO	ETAPA	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
000-2016	Precontractual	1	1	100.0%
000-2016	Contractual	2	2	100.0%

Below the table, there is a section for 'Documentos' showing a list of documents with columns for 'ESTADO', 'DOCUMENTO', 'ARCHIVO', and 'REQUERIDO'. The documents listed are 'CONTRATO O SU EQUIVALENTE (AGR)' and 'PAGOS REALIZADOS (AGR)', both marked as 'Requerido'.

CONCLUSION CONTRALORÍA: De acuerdo a la información suministrada por la Institución Educativa, la Contraloría valida como hallazgo administrativo el cual debe ser incluido como acción de mejoramiento.

I.E. EDUARDO SANTOS

Revisando el aplicativo SIA OBSERVA encontramos que los contratos y los anexos aparecen como requeridos, algunos de los documentos anexos no fueron rendidos en forma oportuna debido a que se subía la información a la fecha de cierre del proceso contractual, adicionalmente en el año 2016 se empezó a implementar, utilizar y ajustar la plataforma;

De otra parte se aclara que todos los contratos ejecutados en la vigencia 2016 fueron con SGP

El aplicativo SIA observa implementado por la AUDITORIA GENERAL de la nación a partir del año 2016, al respecto podemos asegurar que como ocurre en un alto porcentaje la implementación de nuevos procesos y especialmente cuando se utilizan herramientas tecnológicas de avanzada, estos requieren de un determinado periodo para la consolidación y es muy necesario la capacitación del recurso humano para una eficaz utilización. Para el caso en concreto la Auditoría a través de un funcionario ofreció una capacitación a los funcionarios del municipio incluidos pagadores y rectores de I.E, con la presencia de altos funcionarios de la Contraloría Municipal. Por lo tanto pagadores y rectores iniciaron la aplicación del aplicativo SIA experimentando, lo que generó en el año 2016 pequeñas inconsistencias; más sin embargo se hizo la tarea y los documentos esenciales de los contratos fueron subidos y rendidos.

Plan de mejoramiento

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

Nuestro compromiso es llegar a la meta del 100% de los requerimientos de ingreso de la información de cada una de las etapas contractuales como lo exige la auditoría general de la Nación.

Revisión periódica de la información reportada en el SIA, ajuste de los procedimientos y completar en el aplicativo todos los anexos.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Si bien es cierto que en el año 2016 se realizó la implementación del aplicativo, la Contraloría Municipal de Neiva expidió la circular 003 de fecha 11 de marzo de 2016, donde estableció como plazo los cinco primeros días del mes de mayo de 2016, para la rendición de la contratación de los meses de enero febrero y marzo de 2016; y la circular 019 del 31 de octubre de 2016 que estableció un nuevo plazo (1-14 noviembre de 2016), para la rendición de la información faltante de la contratación de los meses de enero a septiembre de 2016. Teniendo en cuenta lo anterior se puede establecer que se contó con ampliación de términos a fin dar cumplimiento de la rendición de la contratación y sus anexos en el aplicativo SIA OBSERVA.

CONCLUSION CONTRALORÍA: De acuerdo a la respuesta dada por cada institución educativa, este hallazgo se confirma con connotación administrativa y Sancionatoria, el cual debe ser incluido como acción de mejoramiento.

HALLAZGO No. 3

CONDICION: Evaluada la muestra de los contratos de las once Instituciones Educativas, se evidenció que los que se relacionan a continuación no se encuentran foliados como lo establece la norma respectiva de archivo de documentos en las entidades públicas.

INSTITUCION EDUCATIVA	CONTRATOS
Humberto Tafur Charry	Contrato compra 003 de 2016 y contratos de Prestación de Servicios 007 y 021 de 2016
Agustín Codazzi	Contratos No 02, 03 y 020 de 2016
Atanasio Girardot	Contratos Prestación de servicios No 002,003 y 011
Eduardo Santos	Contrato No S001 de 2016 y CPS02 de 2016
Enrique Olaya Herrera	Contrato No 011,012, 024 de 2016 y contrato IEOH01 de 2016

CRITERIO: Incumplimiento de la Ley 594 de 2000.

CAUSA: Falta de supervisión y controles efectivos en los archivos contractuales.



EFFECTO: Desorden en los documentos soportes de la contratación impidiendo una correcta evaluación de ellos. Observación con presunta connotación administrativa.

RESPUESTA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

I.E. Enrique Olaya Herrera

Los contratos No 011-012-024 y IEOH01-2016, que fueron tomados como muestra para la verificación del cumplimiento por parte de la Institución Educativa de la norma de archivo de los documentos en las entidades públicas. De forma inmediata se procedió a foliar y rotular cada de las respectivas carpetas desacifricadas que contiene los contratos de la totalidad de la vigencia 2016.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

En la respuesta emitida por la Institución Educativa se acepta la observación con respecto al incumplimiento de la ley 594 de 2000. Dentro de las evidencias aportadas no es posible identificar la foliación de los mencionados contratos.

I.E. Atanasio Girardot

A Partir de la inscripción del plan de mejoramiento, efectuado con respecto a la auditoria, modalidad especial de la vigencia fiscal 2014, suscrito durante la vigencia 2015, La institución Educativa ha empezado a recibir orientaciones para el cumplimiento de la Ley de Archivo.

Sin embargo para dar cumplimiento a la ley, la Institución Educativa ha solicitado recursos económicos, para la implementación de la misma, toda vez que no se cuenta con los recursos necesarios.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

En la respuesta emitida por la Institución Educativa se acepta la observación con respecto al incumplimiento de la ley 594 de 2000 en lo relacionado con la foliación de los archivos contractuales.

I.E HUBERTO TAFUR CHARRY

La institución Educativa Humberto Tafur Charry, ha venido dando cumplimiento a la ley 594 de 2000, archivando y foliando todos los contratos con sus respectivos soportes de acuerdo a la instrucciones dada por la Secretaria de Educación Municipal; para tal fin adjunto fotocopias de los contratos en el mismo orden que reposan en el archivo de la institución educativa donde se puede apreciar que se encuentran organizados y numerados sus folios acordes a la normatividad establecida.

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

De acuerdo a la relación de los contratos enunciados por usted no se encontró novedad y enviamos fotocopias simples de los mismos, de conformidad con la siguiente relación:

- *Contrato No 003 con 61 folios*
- *Contrato No 007 con 53 folios*
- *Contrato No 021 con 31 folios*

De esta forma, habiendo cumplido con los requerimientos de la ley de archivo para entidades públicas como lo demuestran las pruebas adjuntas, considero aclarada la observación.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

De acuerdo a la documentación enviada por la Institución Educativa, esta territorial considera subsanada la observación para esta institución Educativa.

I.E. AGUSTIN CODAZZI

En virtud de la solicitud hecha el 29 de noviembre de 2017, por la Doctora SILVIA LEONOR OSORIO GALINDO, funcionaria de la Contraloría Municipal, fueron escaneados previamente para subirlos al SECOP y al SIA OBSERVA antes de proceder a su foliación y archivo correspondiente, siendo estos tomados como referencia para esta observación. Es por esto que los enviados no aparecen foliados, pero los archivos físicos se encuentran debidamente archivados y foliados, para lo cual se adjunta como evidencia: la tabulación en el inventario documental de los contratos 2016, dando cumplimiento a Ley 594 de 2000.

Anexo: CD. Video de los contratos foliados

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Una vez revisada el acta de Visita Fiscal realizada el día 29 de noviembre de 2017 a la Institución Educativa, no se observa ningún tipo de solicitud realizada por la profesional que realizó la visita como lo indica la Institución en su respuesta, de igual forma teniendo en cuenta la respuesta enviada por la Institución, se puede evidenciar que al momento de la visita fiscal los contratos enunciados correspondientes a la vigencia 2016 se encontraban sin foliar.

CONCLUSION CONTRALORÍA: La Contraloría Municipal de Neiva confirma este hallazgo con connotación administrativa, el cual debe ser incluido como acción de mejora en el Plan de Mejoramiento que resulte de la presente auditoria.

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

I.E. EDUARDO SANTOS

Al respecto se puede explicar, que revisada a la fecha la documentación y las carpetas de cada uno de los contratos en referencia, se ha corroborado que cada una de las hojas tiene una numeración en la parte superior derecha de conformidad como fueron legajados los documentos de la contratación, dicha numeración está escrita a lápiz.

PLAN DE NORMALIZACION

Hacia futuro se hará una revisión periódica de las carpetas de cada contrato, ajustando cada documento a las exigencias prescritas por la ley de archivo.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

En la respuesta emitida por la Institución Educativa, se informa que a la fecha ya ha sido subsanada la inconsistencia realizando la revisión de los mencionados contratos, lo que indica que la Institución acepta la observación.

CONCLUSION CONTRALORÍA: La Contraloría Municipal de Neiva confirma este hallazgo con connotación administrativa, el cual debe ser incluido como acción de mejora en el Plan de Mejoramiento que resulte de la presente auditoria.

INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO SANTOS

HALLAZGO No. 4

CONDICION: Dentro del contrato de prestación de servicios 001 en la imputación presupuestal se establece que la fuente de los recursos corresponde a Recursos del SGP Gratuidad Educativa y en el REGISTRO PRESUPUESTAL No 007 la fuente de los recursos corresponde a Recursos Propios del Superávit sin especificar la vigencia a la que corresponde, por valor de \$1.750.000 contrariando lo establecido en el contrato.

CRITERIO: Artículo 18 del Decreto 111 de 1996.

CAUSA: Desorden administrativo y ausencia de controles.

EFECTO: Posible afectación inadecuada en menor valor del rubro presupuestal comprometido y afectación de un rubro no comprometido. Hallazgo con connotación administrativa

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

RESPUESTA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO SANTOS:

Al respecto se puede explicar que mirando la documentación del contrato subida a la plataforma del SIA, no coincide la asignación presupuestal entre el CDP y el RP. Como la fuente del recurso para el contrato No 01 de 2016 fue del SGP como lo estipula el CDP, por lo tanto no se requería especificar a cual vigencia corresponde el recurso, dado que no era del superávit. Que siempre los recursos de superávit son del año anterior.

Revisada la documentación del contrato puede comprobarse que la fuente de recurso para el contrato es del SGP y así está en el CDP y el RP.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Tal como lo indica la entidad la información suministrada no coincide, como se observa en las siguientes imágenes tomadas del aplicativo SIA OBSERVA

OBJETO:
Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de nueve (9) aires acondicionados según obligación para la Institución Educativa Eduardo Santos Sede Central, Sede Alberto Rosero Concha y Sede Luis Carlos Galán.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
EDUARDO SANTOS**

Reconocimiento Oficial según Resolución 008 del 13 de julio del 2009 expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Neiva sobre los Nombres de educación primaria Edu. Básica Primaria Secundaria y Media
NIT: 873.004.415 - C (SANE) No. 941001004720-01

VALOR:
Por el servicio antes solicitado, la Institución Educativa pagará la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.750.000,00) D.C.TE.**

DURACIÓN:
Por el servicio solicitado, se concede un plazo de quince (15) días.

FORMA DE PAGO:
La Institución Educativa pagará la suma establecida una vez se haya recibido el servicio a satisfacción y se legalice la respectiva orden de servicio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:
El costo que genera esta orden de servicio se imputará al artículo 4-207102 "MANTENIMIENTO" del presupuesto de la actual vigencia Especial RECURSOS SGP GRATUIDAD EDUCATIVA.

Aprobación:

Luis Alfredo Cerquera Ayala
LUIS ALFREDO CERQUERA AYALA
Factor

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO SANTOS

Reconocimiento Oficial según Resolución 008 del 13 de julio del 2.009
por la Secretaría de Educación Municipal de Neiva ofrece los Niveles de educación preescolar Educa. Básica Primaria Secundaria y Media
NIT: 913.004.415 – D DANE No 141001004720-0

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.007

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL MANEJO Y CONTROL PRESUPUESTAL
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016
CERTIFICA:

Que revisando el Libro de Presupuesto para la vigencia fiscal 2016, en el Capítulo A, Artículo 4-20100 Ordinal 4 - 20102, Subordinal MANTENIMIENTO.

FUENTE: RECURSOS PROPIOS SUPERAVIT		
Existe una Disponibilidad Presupuestal de	\$	33.000.000,00
Una vez cargado el presente compromiso por valor de:	\$	1.750.000,00
SALDO SIGUIENTE	\$	31.250.000,00

Neiva, 25 de abril de 2016

Maria Orlanda Rivas
MARIA ORLANDA RIVAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO SANTOS

Reconocimiento Oficial según Resolución 008 del 13 de julio del 2.009
por la Secretaría de Educación Municipal de Neiva ofrece los Niveles de educación preescolar Educa. Básica Primaria Secundaria y Media
NIT: 913.004.415 – D DANE No 141001004720-0

REGISTRO PRESUPUESTAL No.007

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL MANEJO Y CONTROL PRESUPUESTAL
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016
CERTIFICA:

Que revisando el Libro de Presupuesto para la vigencia fiscal 2016, en el Capítulo A, Artículo 4-20100 Ordinal 4 - 20102, Subordinal MANTENIMIENTO.

FUENTE: RECURSOS PROPIOS SUPERAVIT		
Existe una disponibilidad presupuestal		
Una vez cargado el presente compromiso por valor de	\$	1.750.000,00
A favor de: Expres/Oriando Cuellar Duran		

Por concepto de: Mantenimiento preventivo y correctivos de 9 Aires acondicionados Orden de Servicio No.001 del 25 de abril de 2016

Neiva, 25 de abril de 2016

Maria Orlanda Rivas
MARIA ORLANDA RIVAS

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Control Fiscal con Sentido Público</p>	<p>FORMATO</p> <p>AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL</p>
--	--

CONCLUSION CONTRALORÍA: La Contraloría Municipal de Neiva confirma este hallazgo con connotación administrativa, el cual debe ser incluido como acción de mejora en el Plan de Mejoramiento que resulte de la presente auditoria.

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTACIO RIVERA

OBSERVACION No. No. 5

CONDICION: Los certificados de Disponibilidad Presupuestal y los Registros Presupuestales emitidos por la Institución Educativa no cuentan con fecha de elaboración especificada dentro del documento, lo cual no permite realizar la verificación adecuada de disponibilidad presupuestal al momento de la emisión del documento.

CRITERIO: Decreto 111 de 2006, Artículo 71

CAUSA: Falencias administrativas y fallas en los controles

EFECTO: Al no contar con fecha de expedición de los documentos, no es posible identificar que en el momento en que las obligaciones fueron contraídas se contaba con disponibilidad de saldo en el rubro presupuestal establecido, lo que dificulta la función del control Fiscal de este ente territorial. Observación con connotación administrativa.

RESPUESTA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

I.E. JOSE EUSTACIO RIVERA

Estamos adjuntando fotocopia de 10 contratos del periodo 2016 en los que su observación no le encontramos aplicación. Consideramos que los 10 contratos son suficientes para la demostración de la observación.

Adjunto 10 carpetas con sus respectivos soportes

Teniendo en cuenta lo anterior consideramos aclarada la observación.

CONCLUSION CONTRALORÍA: La Contraloría Municipal de acuerdo a la documentación enviada, acepta la respuesta dada por la Institución Educativa en consecuencia se excluye la observación del presente informe final.

2.2 COMPONENTE CONTROL FINANCIERO.

2.2.1 Factor Gestión Financiero.

Conforme a la revisión realizada a los 11 puntos de control seleccionados, se realizó la verificación del uso y administración de los recursos que se transfieren a las instituciones educativas para los fondos de servicios educativos, la obtención y utilización de los recursos propios generados por cada una de las instituciones educativas y el manejo de los bienes en el almacén de cada institución educativa.

Con el ánimo de cumplir el alcance de la auditoria el equipo auditor realizo visita fiscal a cada una de las instituciones educativas en las cuales se observó lo siguiente:

INSTITUCION EDUCATIVA HUMBERTO TAFUR CHARRY

Conforme a la verificación realizada durante la visita fiscal realizada el 22 de noviembre de 2017 los ingresos de la I.E. Humberto Tafur Charry durante la vigencia 2016 presentaban la siguiente distribución:

MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	SUPERAVIT
\$22.949.094 discriminados así:	\$11.549.950		
Resolución 2465 de 2015 \$ 3.000.000	Discriminados así:		
Resolución 0635 de 2016 \$ 8.734.942	Certificados \$ 3.898.450	\$160.289.347	\$13.785.169
Resolución 0835 de 2016 \$ 3.862.152	Arrendamiento o explotación de bienes y servicios \$ 7.651.500		
Resolución 0475 de 2016 \$ 7.352.000			
TOTAL			\$208.573.560

Los recursos propios de la vigencia 2016 de la I.E. Humberto Tafur Charry en el mayor porcentaje, emanan de los contratos de arrendamiento de espacios dentro de la Institución Educativa los cuales se relacionan a continuación:

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR DE LAS CONSIGNACIONES
Contrato de Prestación de Servicios de fotocopiado, anillado, empastado y laminado en la sede principal y en general a toda la comunidad educativa No.001 del 1/feb/2016	El contratista se obliga para con la I.E. con el fin de garantizar el servicio de fotocopiado y materiales básicos de papelería.	1 de febrero al 20 de noviembre de 2019 periodo académico.	\$1.250.000
Contrato de Prestación de Servicio de tienda escolar en la sede principal y sede palmas No.002 de 2016.	Local para el funcionamiento de la tienda escolar sede principal y sede las palmas.	1 de febrero al 20 de noviembre de 2019 periodo académico	\$6.401.500
TOTAL INGRESOS			\$ 7.651.500

Además, se realizó la verificación de las diferentes Resoluciones y los acuerdos que soportan el superávit.

La Institución Educativa utilizó sus recursos propios en beneficio de la comunidad educativa de acuerdo a los siguientes contratos:

No CONTRATO	VALOR	OBJETO
CONTRATO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES SEDE PRINCIPAL, PALMAS Y PALMITAS No.021 de 29 de julio de 2016	\$2.189.857	Lavado y desinfección de tanques de reserva de agua potable, un examen microbiológico después del mantenimiento, con sus respectivos certificados, sede principal, sede palmas y sede palmitas.
CONTRATO EMPASTADO Y ESTAMPADO DE LOS ARCHIVOS DE LA OFICINAS DE SECRETARÍA ACADÉMICA Y PAGADURÍA No.0030 del 6 de octubre de 2016	\$1.740.000	La I.E. requiere para su funcionamiento de una empresa especializada para realizar los trabajos de empastados, y estampados de archivos de la Oficina de Secretaría Académica y la Oficina de Pagaduría, con el suministro de todos los materiales necesarios para desarrollar el objeto contractual.
CONTRATO DE COMPRA DE VIDEO PROYECTOR EPSON Y GRABADORA CON DESTINO A LA SEDE PRINCIPAL SEDE PALMAS Y SEDE PALMITAS No.003 del 16 de marzo de 2016	\$13.755.100	compra de equipos
PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS	\$5.976.888	Servicios públicos de teléfono y de internet de las tres sedes.

De igual forma, se tomó una muestra de elementos del inventario activo, encontrándose en buen estado de funcionamiento, dentro de la muestra se observa que los bienes de la institución educativa se encuentran con plaqueta para su respectiva identificación.

La I.E presentó el inventario de bienes para dar de baja por deterioro los cuales se exhiben durante la visita realizada en la presente auditoria, así mismo se cuenta

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Control Fiscal con Sentido Público</p>	<p>FORMATO</p> <hr/> <p>AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL</p>
--	--

con un procedimiento establecido para darlos de baja, el cual establece que estos elementos se deben incinerar.

Hay que mencionar además que durante la Vigencia 2016, de acuerdo a la información proporcionada en el desarrollo de la presente auditoria, se pudo establecer que en la sede La Palmita fueron hurtados los elementos que se relacionan en la siguiente observación:

HALLAZGO No. 6:

CONDICION: Durante la vigencia 2016 de acuerdo a la información suministrada fueron hurtados los siguientes elementos: 1 computador portátil marca Compumax de referencia product key HYFTQ-34B6Y-88YJV-2BW90-7TFDX, de computadores para Educar (\$752.610), el cargador, un video beam marca EPSON 3LCD HDMI proyector \$2.165.850 y dos parlantes, por un valor total de \$2.918.460, se observó que los funcionarios de la I.E., han realizado las gestiones pertinentes para realizar la reclamación ante la Aseguradora Solidaria, estando a la fecha de la presente auditoria la reclamación en trámite.

CRITERIO: numeral 21 artículo 34 de la ley 734 de 2002

CAUSA: Falta de establecimiento de controles internos necesarios que impidan o por lo menos minimicen los riesgos sobre sus activos.

EFEECTO: Hallazgo con connotación administrativa la cual debe ser incluida en el plan de mejoramiento, con el ánimo de hacer seguimiento de la reclamación realizada ante la aseguradora.

RESPUESTA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

Respecto a la reclamación de los elementos hurtados, se ha seguido el trámite según instrucciones solicitadas por la Aseguradora Solidaria de Colombia, estando a la espera del desembolso. Siendo su última solicitud el envío de las cotizaciones fechadas el 18 de enero del presente año. Para mayor claridad, se anexan 34 folios.

En cuanto al plan de mejoramiento, se han hecho y se continúan haciendo las observaciones y sugerencias del caso para minimizar los ingresos de una situación similar.

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

CONCLUSION CONTRALORÍA: La Contraloría Municipal de Neiva confirma este hallazgo con connotación administrativa, el cual debe ser incluido como acción de mejora en el Plan de Mejoramiento que resulte de la presente auditoria.

INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	SUPERAVIT
\$27.078.758 discriminados así:	\$12.495.490 discriminados así:	\$ 149.620.976	\$ 14.833.847
Resolución 1654 de 2015 \$ 8.077.900	Certificados: \$3.870.000		Acuerdo 01 enero 22 de 2016
Resolución 635 de 2016 \$ 3.323.634	Explotación de bienes y servicios: \$ 8.625.490		
Resolución 475 de 2016 \$ 7.352.000			
Resolución 835 de 2016 \$ 7.525.224			
Resolución 468 de 2016 \$ 800.000			

Los recursos propios obtenidos por esta institución, se utilizaron en el pago de servicios públicos y en el Contrato 025 el cual tenía el siguiente objeto: "suministrar certificados de bachiller básico, diplomas, actas de grado y menciones de honor de la Institución Educativa Gabriel García Márquez", por valor de \$6.600.000.

El día 20 de noviembre de 2017 se realizó Visita Fiscal a la Institución Educativa, en la mencionada visita se tomó una muestra de los bienes activos de Institución Educativa los cuales fueron encontrados en buen estado.

Con respecto a los bienes perdidos, obra una relación en los oficios del 21 de febrero de 2017 suscrito por el Almacenista y Dirigido a la rectora y oficio 0182 de junio de 2017, donde se presenta la relación de estos bienes que corresponden a la suma de \$ 33.957.887, estos bienes son del SGP; de la pérdida de los mencionados bienes, ya tiene conocimiento la Contraloría General de la República según se pudo verificar en el acta de visita que realizó a los fondos de servicios especiales el día 3 de octubre de 2017.

INSTITUCION EDUCATIVA NACIONAL SANTA LIBRADA

La I.E. obtuvo durante la vigencia 2016 obtuvo los siguientes ingresos:

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	SUPERAVIT 2015
\$2.076.442 Res. 0635/2016 logros académicos - prueba saber (RECURSOS PROPIOS)	Certificados \$3.731.106,80	Res.09282/2016 \$40.985.041	Acuerdo No.001 de 2016 del Consejo Directivo \$ 9.713.102,05 de los cuales \$3.044.575,05 son recursos propios
\$7.352.000 Res. 00475/2016 asesoría contable (S.G.P.)	CONTRATO UNIMINUTO \$103.531.529	Res.6574/2016	
\$5.000.000 Res.2313 del 30/nov/2015 - comprobante de egreso No.000241738 del 26/enero/2016 con el fin de efectuar algunas adecuaciones y reparaciones eléctricas. (S.G.P.)	CONTRATO FOTOCOPIADORA \$2.000.000 CONTRATO Cafetería sede principal \$2.000.000 Contrato cafetería sede Gabino Charry \$634.000	\$1.784.876 Res. No.02521 de 2016 \$46.592.811	
	Rendimientos financieros \$360.000		
\$14.428.442	\$111.896.635,80	\$89.362.728	
TOTAL		\$225.400.907,85	

En el trabajo de campo de la presente auditoria se realizó la verificación de las diferentes Resoluciones y los acuerdos que soportan el superávit.

Igualmente, la Institución Educativa para la Vigencia 2015 celebró contrato de arrendamiento con la universidad Uniminuto, el cual representa el mayor porcentaje de los ingresos propios de la Institución Educativa, el mencionado contrato ha sido modificado mediante otrosí en plazo y valor del canon mensual de arrendamiento, el cual para la vigencia 2015 contaba con las siguientes características:

Espacios comprendidos en el contrato de arrendamiento	Horarios de utilización de los espacios	Canon de arrendamiento Mensual
28 aula de clase tres oficinas	Lunes a Viernes de 2:00 pm a 10: 00	\$ 10.108.000

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Control Fiscal con Sentido Público	FORMATO
	AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

dos salas de informática	pm y sábados de 6:00 Am a 10: pm	
1 biblioteca		
dos salas de audiovisuales		

Para la vigencia 2016 mediante otrosí de fecha 28 Noviembre de 2015, se realizó el incremento del canon de arrendamiento mensual a la suma de \$10.478.900, sin que se contara con una especificación al respecto dentro del clausulado del contrato o en los otrosíes, en la cual se determinará con claridad los términos que se iban a tener en cuenta para hacer el incremento posterior del canon mensual de arrendamiento

De igual forma es importante mencionar que no se cuenta con normas específicas que establezcan las tasas o valores por la que pueden ser arrendados los bienes de las instituciones educativas.

Hallazgo No. 7

CONDICION: En el contrato de arrendamiento suscrito entre la Institución educativa Santa Librada y La universidad Uniminuto el canon de arrendamiento mensual inicial era de \$10.108.000 para la vigencia 2015, para la vigencia 2016 se incrementó el canon de arrendamiento mensual a \$10.478.900 sin que dentro del contrato existieran criterios para realizar dicho incremento.

CRITERIO: Incremento del canon de arrendamiento por debajo del Índice de Precios al Consumidor para la vigencia 2015, 5.75% establecido por el DANE

CAUSA: Fallas en la implementación de controles para la elaboración de los contratos

EFEECTO: Posibles subestimación del valor del canon de arrendamiento al realizar un incremento sin criterios claros, hallazgo con connotación administrativa que debe ser incluida en el plan de mejoramiento.

RESPUESTA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

La Institución Educativa Santa Librada de Neiva, durante el año anterior y el presente año no realizó contratos de arrendamiento con la Universidad Uniminuto. La Secretaria de Educación del Municipio de Neiva, Durante el presente año efectuara estudios de mercado minuciosos, donde se tendrá en cuenta

políticas claras y vinculantes para poder pactar o acordar los precios a cobrar por la utilización de los espacios de las instituciones educativas del Municipio de Neiva, cumpliendo con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad en donde se tendrá presente el índice de precios al consumidor establecido por el DANE.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

La Institución Educativa en su respuesta acepta que en la vigencia 2016 se efectuó un incremento del arrendamiento sin tener criterios claros para realizar dicho incremento.

CONCLUSION CONTRALORÍA: La Contraloría Municipal de Neiva confirma este hallazgo con connotación administrativa, el cual debe ser incluido como acción de mejora en el Plan de Mejoramiento que resulte de la presente auditoria.

De igual forma en el trabajo de campo se pudo establecer, que los recursos propios obtenidos por la Institución Educativa fueron utilizados en la ejecución de los contratos que se relacionan a continuación:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
-Contrato de Prestación de Servicios No.06/2016	Adecuación de un kiosco, fabricación de réplicas – estatuas elaboradas en piedra, granito y caliza, construcción de la fuente lavapatas, como fortalecimiento del proyecto pedagógico Ecoparques de la Institución Educativa Santa Librada de Neiva.	\$13.730.000
Contrato de Prestación de Servicios No.010/2016	Realizar la elaboración e instalación de estructuras metálicas para protección del museo – bus y el kiosco del Proyecto Transversal Agustiniano de la Institución Educativa Santa Librada de Neiva	\$13.700.000
Contrato de suministro No.17/2016	Suministro de elementos de aseo para el funcionamiento de la Institución Educativa Santa Librada de Neiva y Cloro granulado para la piscina.	\$11.521.000
Contrato de suministro No.19/2016	Elaboración 30 mts. Lineales de kiosco en cerco de madera plástica reciclada, bancas ecológicas de 1.50 m X 60 cms y adaptación, diseño y elaboración del nombre del parque mural de lavapatas, fondo y paisajismo del Proyecto Agustiniano de la Institución Educativa Santa Librada de Neiva.	\$ 5.430.000
Contrato de suministro No.020/2016	suministro de materiales para el mantenimiento de la planta física y el desarrollo de proyectos transversales	\$13.750.000
Contrato de servicios No.025 /2016	Adecuación de la sala número 1 y 2 del museo del bus.	\$13.300.000
Contrato de Suministro No.026/2016	Elaboración revistas y trabajos del proyecto del MUN (Proyecto de inglés).	\$ 4.200.000

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA <i>Control Fiscal con Sentido Público</i>	FORMATO
	AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

Contrato de suministro No.027/2016	Suministro de diplomas actas de grado y la logística y graduación de la promoción del 2016.	\$ 2.800.000
Contrato de prestación de servicios No.03/2016	instructor de la banda marcial	\$ 4.900.000
Contrato de prestación de servicios No.09/2016	Para capacitación de la prueba saber 10º y 11º.	\$2.428.527
Contrato de Prestación de Servicios No.02/2016	Suministro de 42.857 fotocopias para las diferentes áreas del conocimiento.	\$ 2.999.990
Contrato de Suministro No.21/2016	Suministro de uniformes para el proyecto de la banda de paz.	\$ 4.348.800
Contrato de suministro No.007/2016	Suministro de escritorios para el área de pagaduría.	\$1.890.000
Contrato de suministro No.018/2016	Adquisición de un archivador rodante.	\$ 4.660.000

Una vez revisados los contratos relacionados en el cuadro anterior, se pudo establecer que fueron celebrados conforme al manual de contratación establecido en el acuerdo 017 del 21 de octubre de 2009 para la Institución Educativa; Los mencionados contratos cuentan con los soportes mediante los cuales se puede verificar el cumplimiento de los principios y procedimientos de contratación. En cuanto a los contratos 06, 010 y 019 corresponden al desarrollo de proyectos transversales establecidos en el PEI (Plan Educativo Institucional) proyecto pedagógico ecoparques que busca establecer espacios culturales y de conocimiento para los estudiantes.

Cabe señalar, que en la fase de ejecución de la presente Auditoria se llevó a cabo visita Fiscal el día 27 noviembre de 2017, en la cual se realizó la verificación de una muestra de los bienes devolutivos adquiridos por la Institución Educativa durante la vigencia 2016, los cuales contaban con los respectivos documentos de entrada y salida de almacén, además se encontraban en buen estado y funcionando dentro de las instalaciones de la Institución Educativa.

INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN CODAZZI

Los ingresos del I.E. Agustín Codazzi durante la vigencia 2016 se encontraban distribuidos de la siguiente forma:

MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	SUPERAVIT
\$27.703.762 discriminados	\$7.816.775	\$142.830.227	\$ 2.632.837 Recursos Propios

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

así:	discriminados así;		\$10.592.301 Giros Gratuidad \$7.549.299 Municipio
Resolución 1654 \$ 785.000	Certificados \$4.541.000		
Resolución 0475 \$ 7.352.000	Convenios de cesión de espacios tienda escolar \$ 3.035.740		
Resolución 0635 \$ 3.456.314			
Resolución 0835 \$ 2.110.248	Aprovechamientos y rendimientos financieros \$ 240.034		
Resolución 2499 \$14.000.000			
TOTAL GENERAL			\$ 199.125.201

Los Recursos propios de la I.E. Agustín Codazzi, provienen de los contratos de arrendamiento de espacios dentro de la Institución, así:

CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR DE LAS CONSIGNACIONES
Convenio 01 Caseta – Tienda Escolar Sede Principal	Utilizar como punto de venta de tienda escolar la caseta de 8M2 ubicada en la parte interna de la institución – sede central, durante los días del calendario escolar,	19 de Enero de 2016 al 17 de Noviembre de 2016	\$1.511.700
Convenio 02 Local fotocopiadora – Sede principal	Utilizar como punto de venta un espacio en la sede central para ofrecer el servicio de fotocopiado, laminado y productos de papelería en general, ubicado en la biblioteca sede central	19 de Enero de 2016 al 17 de Noviembre de 2016	\$846.000
Convenio 03 Espacio para ubicar en los descansos su moto de venta de helado – sede principal	Utilizar como punto de venta un espacio al aire libre en la sede central, parte interna de la institución durante días de calendario escolar, de lunes a viernes en la hora de descanso de los estudiantes en la mañana y en la tarde	19 de Enero de 2016 al 17 de Noviembre de 2016	\$77.900
Convenio 04 Local tienda escolar Sede Rosario	Utilizar como punto de venta un espacio construido para tal efecto en la sede Rosario para ofrecer el servicio de venta de comestibles durante los días de calendario escolar.	19 de Enero de 2016 al 17 de Noviembre de 2016	\$600.140

Los recursos propios obtenidos por la institución educativa Agustín Codazzi, fueron utilizados para realizar el pago del servicio telefónico e internet de las oficinas administrativas y el mantenimiento y reparación de pupitres.

Durante la Visita Fiscal realizada a la I.E. Agustín Codazzi, el día 4 de diciembre de 2017, se tomó una muestra los bienes adquiridos durante la Vigencia Fiscal 2016, al realizar la revisión de dicha muestra se pudo verificar que los bienes se encuentran en buen estado y funcionando dentro de las instalaciones de la Institución Educativa.

Hay que mencionar además que de acuerdo a la información solicitada, se pudo establecer que durante el año 2017 se presentó la pérdida de los bienes que se relacionan en la siguiente observación:



HALLAZGO No. 8:

CONDICION: Durante la Vigencia 2017 se presentó pérdida de los siguientes bienes:

- Portátil HP 240, procesador core i3, 500 GB, Memoria RAM 4GB, quemador dvd RW, serial SCG5400WHV, card reader, wifi, Windows 10 con downgrade a Windows 7 \$ 1.695.000.

- Licencia office Molp estandar academic \$ 211.570.

- Licencia Bitdefender samil office Para 15 usuarios \$ 222.414

El valor total del equipo corresponde a \$2.128.984, la I.E. informó a la Secretaría de Educación y a la aseguradora de la pérdida de los anteriores elementos, de acuerdo a la documentación aportada por la institución, se observa que se han realizado los trámites pertinentes con el ánimo de realizar la reclamación ante la aseguradora Solidaria de Colombia, la cual en comunicación de fecha 22 de noviembre de 2017, solicita dos cotizaciones del equipo hurtado para afectar la póliza todo riesgo de daño material de la entidad E994000000028. A la fecha de la presente auditoria esta reclamación se encuentra en trámite.

CRITERIO: numeral 21 artículo 34 de la ley 734 de 2002

CAUSA: Falta de establecimiento de controles internos necesarios que impidan o por lo menos minimicen los riesgos sobre sus activos.

EFFECTO: Hallazgo con connotación administrativa la cual debe ser incluida en el plan de mejoramiento, con el ánimo de hacer seguimiento de la reclamación realizada a la aseguradora.

RESPUESTA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

I.E. AGUSTIN CODAZZI

Efectivamente por la pérdida del portátil se realizó la reclamación correspondiente a la aseguradora solidaria de Colombia, la cual solicitó dos cotizaciones, que fueron enviadas mediante oficio, continuando con el proceso de reclamación. Adjunto Oficio con cotizaciones folios tres (3).

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

CONCLUSION CONTRALORÍA: La Contraloría Municipal de Neiva confirma este hallazgo con connotación administrativa, el cual debe ser incluido como acción de mejora en el Plan de Mejoramiento que resulte de la presente auditoria.

INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE CABRERA

Los recursos recibos por la I.E. durante la vigencia 2016 provienen de las siguientes fuentes:

MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	SUPERAVIT
\$40.277.978	\$ 7.107.239	\$136.288.243	Recursos Gratuidad \$ 488.117
			Recursos propios \$ 2.036.642
			Municipio \$ 84.681.208
TOTAL GENERAL			\$270.879.427

Los recursos propios los obtuvo la Institución Educativa de los ingresos obtenidos por certificados y los convenios de cesión de espacio de tienda y fotocopiadoras relacionados a continuación:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	DURACIÓN	VALOR RECIBIDO POR LA INSTITUCIÓN
Contrato de arrendamiento 01 fotocopiadora	Jaqueline Trujillo Murcia	Entrega a título de arrendamiento por parte de la I.E. de un espacio físico donde se prestara el servicio de fotocopiado	12 enero de 2016 al 25 noviembre de 2016	\$756.000
Contrato de arrendamiento 02 Tienda Escolar	Marisol Medina Reyes	Entregar en calidad de arrendamiento el espacio en el que están ubicadas las casetas para el funcionamiento de la tienda escolar de la sede central	22 febrero de 2016 al 25 noviembre de 2016	\$1.222.300

Los recursos propios relacionados en el cuadro anterior fueron utilizados en el pago de servicio telefónico e internet de todas las sedes pertenecientes a la Institución Educativa.

Así mismo, de acuerdo a lo observado durante la visita fiscal realizada a la I.E Juan de Cabrera el día 29 de Noviembre de 2017, durante la cual se solicitó la exhibición de los bienes adquiridos durante la vigencia 2016, dicho bienes fueron exhibidos y se encontraron en buen estado y ubicados dentro de las instalaciones de la Institución.

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

Igualmente de acuerdo a la información suministrada, se pudo establecer que durante la vigencia 2016 no se presentó pérdidas o hurtos de los que bienes o elementos del activo de la institución.

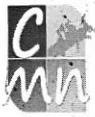
INSTITUCION EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT

Teniendo en cuenta la información verificada durante la visita fiscal realizada el día 21 de noviembre de 2017 los ingresos de la I.E. corresponden a los representados a continuación:

MUNICIPIO S.G.P.	RECURSOS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	SUPERAVIT
\$20.000.000 Res. 2549 de 2015 mejoramiento planta física de la sede Loma de la Cruz.	Certificados \$1.248.000	\$136.748.992	\$36.667.153,67
\$2.998.568 de la Resolución. 0475/2016 prueba saber	Arrendamientos o explotación de bienes y servicios \$7.420.664		
\$3.742.704 con Res. 0835/2016 Programa Jóvenes adultos.	Formación en Enfermería \$202.861.001,18		
\$7.352.000 Res. 0475/2016 para contador			
\$34.093.272	\$211.529.665,18	\$136.748.992	\$36.667.153,67
TOTAL			\$419.039.082,85

Los ingresos propios de la institución educativa provienen en un 95% a los recibos de un programa técnico de capacitación en enfermería que ofrece la institución educativa; el 5% restante corresponde a los contratos de arrendamiento relacionados a continuación:

CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR DE LAS CONSIGNACIONES
Contrato de Prestación de Servicios de tienda escolar en la sede principal No.001 de 2016	El contratista se obliga para con la I.E. a prestar el servicio de tienda escolar en las sede principal dentro de las instalaciones, cumpliendo con los requisitos básicos, que garantice las condiciones mínimas en cuanto a higiene y	5 MESES	\$3.510.000



<p>Contrato de Prestación de Servicios de tienda escolar en la sede principal No.013 de 2016</p>	<p>calidad y nutrición de los alimentos. El contratista se obliga para con la I.E. a prestar el servicio de tienda escolar en las sede principal dentro de las instalaciones, cumpliendo con los requisitos básicos, que garantice las condiciones mínimas en cuanto a higiene y calidad y nutrición de los alimentos.</p>	<p>5 MESES</p>	
<p>Contrato de prestación del servicio de tienda escolar en la sede Guillermo Montenegro No.002 de 2016).</p>	<p>El contratista se obliga para con la I.E. a prestar el servicio de tienda escolar en la sede Guillermo Montenegro dentro de las instalaciones, cumpliendo con los requisitos básicos, que garantice las condiciones mínimas en cuanto a higiene y calidad y nutrición de los alimentos.</p>	<p>5 MESES HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2016</p>	
<p>Contrato de prestación del servicio de tienda escolar en la sede Guillermo Montenegro No.014 de Supervisor: Almacenista.</p>	<p>El contratista se obliga para con la I.E. a prestar el servicio de tienda escolar en la sede Guillermo Montenegro dentro de las instalaciones, cumpliendo con los requisitos básicos, que garantice las condiciones mínimas en cuanto a higiene y calidad y nutrición de los alimentos.</p>	<p>5 MESES HASTA EL 30 DE NOV DE 2016</p>	<p>\$2.251.300</p>
<p>Contrato de prestación de servicios de fotocopidora, anillado, empastado y laminado en la sede principal y en general a toda la comunidad educativa No.003 de 2016.</p>	<p>El contratista se obliga para con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA con el fin de garantizar el servicio de fotocopias, anillado, empastado, laminado y demás servicios que sea necesarios para los estudiantes, y en general a toda la comunidad de la Institución, como es el servicio de fotocopiado y materiales básicos de papelería, se prestara dentro de las instalaciones de la Institución Atanasio Girardot, brindando a los alumnos y docentes y en general a toda la comunidad educativa un excelente servicio.</p>	<p>5 MESES HASTA EL 17/JUN/2016</p>	<p>\$693.264</p>

En la visita fiscal practicada el 21 de noviembre de 2017 se tomó una muestra de 21 elementos del inventario encontrándose estos en buen estado y en funcionamiento en la instalaciones de la Institución Educativa, de igual forma se estableció que hasta la fecha no hay bienes perdidos ni para dar de baja por deterioro. Así mismo, se observó que los bienes de la institución educativa no se encuentran debidamente identificados.

INSTITUCION EDUCATIVA INEM JULIAN MOTTA SALAS

Discriminación de ingresos de la Vigencia 2016



AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

MUNICIPIO	RECURSOS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	SUPERAVIT 2015
\$7.352.000 de la Reso. 0475/2016 contable (S.G.P.)	Certificados y constancias \$7.543.600	Res.09282/2016 \$111.021.234 Res.20436/2016 \$4.821.376 Res. No.02521 de 2016 \$122.719.934	Acuerdo No.001 de 2016 del Consejo Directivo \$20.436.901 de los cuales \$9.502.348 son recursos propios
\$6.182.888 Res. 0635/2016 académicos - prueba saber PROPIOS)	Arrendamientos o explotación de bienes y servicios \$77.021.922		
	Rendimientos financieros \$125.117		
	La granja venta de pescado \$20.300.000.		
\$13.534.888	\$104.990.639	\$238.562.544	\$20.436.901
TOTAL			\$377.524.972

Los ingresos recibidos por recursos propios correspondientes a arrendamientos o explotación de bienes y servicios por valor de \$ 77.021.922 emanan de los convenios que se relacionan a continuación:

CONVENIO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR DE LAS CONSIGNACIONES
CONVENIO 001	Entregar en buena calidad los espacios destinados al funcionamiento de la tienda escolar de la Institución educativa Julián Motta Salas de Neiva	20 febrero de 2016 30 Noviembre de 2016	\$ 2.070.000
CONVENIO 002	Entregar en buena calidad los espacios destinados al funcionamiento de la tienda escolar de la Institución educativa Julián Motta Salas de Neiva	1 Febrero de 2016 30 Noviembre de 2016	\$2.172.000
CONVENIO 004	Entregar en buena calidad los espacios destinados al funcionamiento de la tienda escolar de la Institución educativa Julián Motta Salas de Neiva	1 Febrero de 2016 30 Noviembre de 2016	\$ 2.070.000
CONVENIO 005	Entregar en buena calidad los espacios destinados al funcionamiento de la tienda escolar de la Institución educativa Julián Motta Salas de Neiva	1 Febrero de 2016 30 Noviembre de 2016	\$2.070.000
CONVENIO 006	Entregar en buena calidad los espacios destinados al funcionamiento de la tienda escolar de la Institución educativa Julián Motta Salas de Neiva. Sede Mauricio Sánchez	1 Febrero de 2016 30 Noviembre de 2016	\$ 2.000.000
CONVENIO 007	Entregar en buena calidad los espacios destinados al funcionamiento de una caseta de helados en Institución educativa Julián Motta Salas de Neiva. Sede Mauricio Sánchez	1 Febrero de 2016 30 Noviembre de 2016	\$1.600.000
CONVENIO 008	Entregar en buena calidad los espacios destinados al funcionamiento de la tienda escolar de la Institución educativa Julián Motta Salas de Neiva. Sede Cándido Leguizamo	1 Febrero de 2016 30 Noviembre de 2016	\$1.200.000
CONVENIO 009	Entregar en buena calidad los espacios destinados para la instalación y funcionamiento de una fotocopidora de la marca que el disponga adicionalmente se tendrá para la venta elementos de papelería	1 Febrero de 2016 30 Noviembre de 2016	\$ 2.100.000
CONVENIO 010	Entregar en buena calidad los espacios destinados al funcionamiento de la tienda escolar de la Institución educativa Julián Motta Salas de Neiva.	1 Febrero de 2016	\$2.300.000

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

	Sede Mauricio Sánchez	30 Noviembre de 2016	
CONVENIO 011	Entregar en calidad de cesión el goce de un lote de terreno ubicado en el Juncal jurisdicción del municipio de Palermo, de aproximadamente 8.5 hectáreas, exclusivamente para realizar dos cosechas de arroz durante el año 2016.	1 año	\$10.700.000
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	Establecer los términos generales de cooperación mutua entre la universidad y la institución, a fin de aunar esfuerzos y recursos académicos, administrativos, físicos y financieros para adelantar actividades que conlleven al fortalecimiento, desarrollo y progreso de los ciudadanos que representan, desplegando actividades en conjunto que contribuyan al desarrollo de los programas del IDEAD, prestando entre si, servicios propios de sus objetivos y funciones con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional de sus recursos en beneficio de la educación pública	Nueve meses y veinte días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	\$ 48.739.922
	TOTAL		\$ 77.021.922

Dentro de los ingresos propios generados por la Institución Educativa el Convenio Interinstitucional celebrado con la Universidad Uniminuto es el que genera el mayor porcentaje de ingresos propios recibidos por la institución Educativa como se observa en el cuadro anterior, revisado dicho convenio se establecieron las siguientes características dentro del contrato :

Espacios comprendidos en el convenio interinstitucional	valor convenio
26 aulas de clase	De acuerdo a la cláusula decima sexta del convenio se reconocerá a la institución, el seis por ciento (6%) de los ingresos netos, una vez realizados los descuentos aplicables a la matrícula de cada estudiante en los programas de pregrado y posgrado
2 aulas de sistemas	
2 espacios para Oficina	
4 baterías de baño	
2 laboratorios (sin reactivos)	
4 escenarios deportivos	
Biblioteca	
Sala de audiovisuales	
servicio de parqueadero	

El rector de la institución se encuentra facultado por el manual de contratación para celebrar este tipo de convenios, sin embargo no existe una normatividad específica en la que se pueda establecer el valor de los pagos por la utilización de los diferentes espacios dentro de la Institución educativa, de igual forma se observa lo siguiente:

HALLAZGO No. 9

CONDICION: En el convenio Interadministrativo suscrito entre la Institución Educativa INEM Julián Motta Salas y La universidad del Tolima, el pago semestral



fue establecido en un porcentaje del 6% sobre los ingresos netos recibidos por la Universidad, dicho porcentaje estuvo vigente para el año 2015 y para el año 2016 se aplicó el mismo porcentaje sin tener en cuenta el IPC del año inmediatamente anterior, a fin de realizar un incremento en dicho porcentaje, de igual forma dentro del convenio no se establecen criterios para el incremento de este porcentaje.

CRITERIO: Incremento del pago por el convenio interadministrativo sin aplicar el incremento del Índice de Precios al Consumidor para la vigencia establecido por el DANE.

CAUSA: Fallas en la implementación de controles para la elaboración de los convenios.

EFECTO: posibles subestimación del valor del pago al no tener criterios claros los criterios para realizar el incremento, Hallazgo con connotación administrativa.

De igual forma, se pudo establecer que los recursos propios recibidos por la institución educativa fueron utilizados para realizar la contratación.

RESPUESTA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

I.E. INEM JULIAN MOTTA SALAS

El incremento del pago por el convenio interadministrativo con la Universidad del Tolima de cada año, el cual se pactó el 6% del valor de matriculado en cada semestre, siendo la Universidad del Tolima como política el cobro de la matrícula se da por salario mínimo legal mensual vigente. Aquí se ve implícitamente el incremento del IPC que lo lleva el SMLMV y nosotros estaríamos supeditados a la población matriculada para que nos dé un margen favorable o desfavorable de ingreso.

Actualmente se está viendo la posibilidad de manejar cifras absolutas con incrementos anuales.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Tal como lo indica la Institución Educativa en su respuesta, realizar el cobro del convenio interadministrativo por medio de un porcentaje sobre el valor de la matrícula podría generar un margen desfavorable de ingresos para la Institución Educativa, por ello se debe prestar atención a la posible subestimación del valor del pago, lo que puede generar un desgaste de la infraestructura educativa sin obtener los beneficios esperados.

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

CONCLUSION CONTRALORÍA: La Contraloría Municipal de Neiva confirma este hallazgo con connotación administrativa, el cual debe ser incluido como acción de mejora en el Plan de Mejoramiento que resulte de la presente auditoria.

En la visita fiscal realizada el 24 noviembre de 2017 se solicitó la exhibición de los documentos del almacén y de los bienes encontrándose en buen estado la muestra auditada, de igual forma de acuerdo a la información solicitada se observó que no presentaron pérdidas de bienes durante la vigencia 2016.

INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO SANTOS

La institución educativa recibió recursos en la vigencia 2016, procedente de las siguientes fuentes:

MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	SUPERAVIT 2015
\$7.352.000 de la Resolución 0475/2016 asesoría contable	Certificados \$2.727.500	\$68.741.464	\$7.537.076,24
\$3.602.262 Res. 0635/2016 logros académicos – prueba saber	Arrendamientos o explotación de bienes y servicios \$9.638.944,27	\$59.715.550 \$2.617.244	
\$10.954.262	\$12.366.444,27	\$131.074.258	
TOTAL			\$161.932.040,51

Con los recursos propios obtenidos por la Institución Educativa no se realizó ningún tipo de contratación. Estos recursos fueron utilizados para el pago de servicios públicos.

De igual forma, en el desarrollo de la Visita Fiscal realizada el 23 de noviembre de 2017 se toma una muestra de los bienes para verificar su estado y existencia en la institución, se observa que los bienes de la institución educativa no se encuentran debidamente identificados con plaqueta. Así mismo durante la vigencia 2016 no se dieron elementos de baja ni se presentaron hurtos.

INSTITUCION EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

Los recursos recibidos por la Institución Educativa durante la vigencia 2016, se encontraban distribuidos de la siguiente forma:

MUNICIPIO S.G.P.	RECURSOS PROPIOS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	SUPERAVIT 2015
\$31.483.040	\$24.367.777 Discriminados así: Arrendamientos tienda escolar y fotocopiadora \$19.410.600 Certificados \$4.693.177 Otros recursos - Aprovechamientos \$264.000	\$163.591.624	\$22.551.258
TOTAL			\$241.993.699

Los recursos propios obtenidos por la institución educativa provienen de los siguientes contratos de arrendamiento:

No.	Contrato	Pagos
001	Objeto: Arrendamiento de espacio de cafetería para la tienda escolar ubicada en la sede central. Inicia: 18 enero 2016 Finaliza: 30 noviembre de 2016	\$11.470.000
002	Objeto: Arrendamiento de espacio para la tienda escolar ubicada en la sede Contraloría General de la Republica Inicia: 18 enero 2016 Finaliza: 30 Noviembre de 2016	\$2.487.200
003	Objeto: Arrendamiento de espacio para la tienda escolar ubicada en la sede Colombo Andino. Inicia: 18 enero 2016 Finaliza: 30 noviembre de 2016	\$2.194.400
004	Objeto: Arrendamiento de espacio para la tienda escolar ubicada en la sede Las Mercedes. Inicia: 18 enero de 2016. Finaliza: 30 Noviembre de 2016	\$1.465.000
005	Objeto: Arrendamiento de Espacio Fotocopiadora escolar ubicada en la sede central para el servicio de la comunidad educativa y sedes anexas	\$1.794.000
TOTAL		\$ 19.410.600

Los recursos propios obtenidos del arrendamiento de locales fueron utilizados por la institución educativa en el pago de telefonía e internet y en contratos de adquisición y mantenimiento, de los cuales se tomó la muestra de acuerdo a lo

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

establecido en el programa de auditoria, con lo cual se pudo establecer y verificar que la institución educativa cumplió con las diferentes etapas del proceso contractual.

La Institución Educativa aperturó la caja menor con recursos propios, mediante Resolución 08 de febrero de 2016, en la visita fiscal se realizó verificación selectiva de los soportes y el manejo de caja menor encontrándose de acuerdo a lo establecido en la mencionada resolución.

En Visita Fiscal realizada el 19 de enero de 2018 se toma una muestra de los bienes para verificar su estado y existencia en la institución, se observa que los bienes de la institución educativa no se encuentran debidamente identificados con plaqueta. Así mismo se establece que durante la vigencia 2016 no se dieron elementos de baja ni se presentaron hurtos.

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTACIO RIVERA

MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	SUPERAVIT 2015
\$ 22.546.096	\$13.204138.28 discriminados así: Certificados de estudio \$ 2.839.300 Otros ingresos (aprovechamientos) \$ 322.978.28 Explotación de bienes y servicios \$ 10.041.860 Rendimientos Financieros \$ 147.784	\$223.721.350	Recursos gratuidad: \$71.556.663 Recursos propios \$ 14.780.926 Recursos del municipio \$ 13.203.431

Los recursos propios de la Institución Educativa provienen en su mayor porcentaje de la explotación de bienes y servicios la cual se hace por medio del arrendamiento de espacios, de los cuales se recibió la suma de \$10.041.860 que corresponden a los ingresos recibidos por los contratos de arrendamiento que se relacionan a continuación:

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	DURACION

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

06-7-032016	Explotación de bienes para el servicio de fotocopiadora en la sede central	1 Abril de 2016 al 30 Noviembre de 2016
05-19-02-2016	Explotación de bienes para el servicio de tienda escolar y cafetería sede central	19 Febrero de 2016 al 30 Noviembre de 2016
04-02-2016	Explotación de bienes para el servicio de tienda escolar y cafetería sede Eliseo Cabrera	1 marzo de 2016 al 30 Noviembre de 2016
01-02-2016	Explotación de bienes para el servicio de tienda escolar y cafetería sede Jardín	1 mayo de 2016 al 30 de noviembre de 2016

En la Visita Fiscal realizada el 19 de enero de 2018 se toma una muestra de los bienes para verificar su estado y existencia en la institución, se observa que los bienes de la institución educativa no se encuentran debidamente identificados con plaqueta.

INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

La institución educativa para la vigencia 2016 presenta la siguiente fuente de recursos

MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	SUPERAVIT 2015
\$ 71.690.294 discriminados así: Resolución 475 2016 \$ 7.352.000 Resolución 635 de 2016 \$ 2.573.992 Resolución 8325 de 2016 \$ 14.612.472 Resolución 1654 de 2015 \$ 12.178.900 Resolución 2373 de 2016 \$ 34.972.930	\$ 9.778.351 discriminados así: Certificados de estudio \$ 1.715.500 Otros ingresos (aprovechamientos) \$ 1.158.734 Explotación de bienes y servicios \$ 6.732.000 Rendimientos Financieros \$ 172.117	\$136.450.746	Recursos gratuidad: \$7.495.267 Recursos propios \$ 2.527.163 Recursos del municipio \$ 54.232.307G

Los recursos propios de la institución educativa provienen de los siguientes convenios de cesión de espacio:

No CONVENIO	OBJETO DEL CONTRATO	DURACION
001-2016	Entrega a título de cesión de un espacio físico donde se prestará el servicio de fotocopiado	Diez meses a partir del 18 enero de 2016
002-2016	Entrega en calidad de cesión de un espacio destinado al funcionamiento de la tienda escolar de la Institución	Diez meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

En la visita fiscal realizada el día 23 de enero de 2018, se realizó la verificación de los ingresos recibidos por cada uno de los convenios y la utilización de los mismos, dicha utilización de estos recursos se hizo en la celebración de los siguientes contratos:

No Contrato	Objeto	Valor
011-2016	Suministro de Refrigerios y logística necesaria para la celebración del día de las madres y día del alumno de la Institución Educativa	\$ 1.400.000
012-2016	Suscripción de Prensa escrita	\$ 235.000
020-2016	Poda y tala de árboles del interior y exterior de la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera, sede San Bernardo y sede Las Camelias	\$2.730.000
024-2016	Contrato de suministro de instrumentos musicales y encordados para dotación del salón e música	\$1.957.000

Los recursos propios obtenidos además de los anteriores contratos celebrados fueron utilizados para el pago de servicios públicos de la institución.

En el desarrollo de la Visita Fiscal realizada el 23 de enero de 2018 se toma una muestra de los bienes para verificar su estado y existencia en la institución, se observa que los bienes de la institución educativa no se encuentran debidamente identificados con plaqueta.

Igualmente en el trabajo de campo de la auditoria se realizó visita fiscal a cada una de las instituciones educativas, durante estas visitas fiscales se realizó verificación de los documentos de entrada y salida de almacén, por otra parte se tomó una muestra de los bienes de cada institución educativa para verificar el estado y existencia dentro de las instalaciones de las diferentes instituciones, de la anterior verificación se observó lo siguiente:

HALLAZGO No. 10



CONDICION: Los elementos devolutivos verificados durante las visitas fiscales a las instituciones educativas Nacional Santa Librada, Atanasio Girardot, Eduardo Santos, Promoción Social, José Eustacio Rivera y Enrique Olaya Herrera no se encuentran debidamente identificados.

CRITERIO: Título 5.4.1 numeral 7 del Decreto 151 de 2009 - Manual integral para la administración de Recursos Físicos del Municipio de Neiva

CAUSA: Fallas en el control de los bienes de las Instituciones Educativas.

EFECTO: Desorden administrativo y posible pérdida de los bienes sin identificar, hallazgo con incidencia administrativa.

RESPUESTA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

I.E. ERIQUE OLAYA HERRRERA

El almacén del Municipio de Neiva en el lapso de los años 2008 al 2010, procedió a identificar todos los bienes de las diferentes Instituciones Educativas (anexo 3) La institución no cuenta con el equipo ni recursos económicos necesarios para instalar las placas de identificación de inventario, por lo cual se solicita la SEM realizar la gestión con el Almacén Municipal para que realice esta labor en todas las instituciones Educativas. Esperaremos la respuesta por parte de la SEM y en caso de ser negativa procederemos a realizar la inversión necesaria para poder dar cumplimiento a esta observación, una vez la institución cuente con los recursos de gratuidad o SEM gire recursos para poder realizar esta actividad.

I.E. JOSE EUSTACIO RIVERA

Dentro de la culminación de la depuración del inventario está pendiente la adquisición de una aplicación sistemática que permita llevar control de los bienes devolutivos y de inventario de control. Complementariamente a esta actividad sigue pendiente la marcación o identificación de los bienes.

No se ha podido dar aplicación aun, por problemas de la asignación de los recursos o la <http://siaobserva.auditoria.gov.co/Logout.aspx> decisión administrativa de la SEM de adquirir un aplicativo.

I.E. PROMOCION SOCIAL

El inventario de la Institución Educativa Promoción Social se encuentra actualizado e identificado; sin embargo debido a la falta de recursos propios y a la no asignación de recursos por parte de la SEM no ha sido posible efectuar la marcación de dichos elementos.

ANALISIS DE LAS RESPUESTAS:



En las respuestas emitidas por las Instituciones Educativas Enrique Olaya Herrera, José Eustacio Rivera y Promoción social, se acepta la observación con respecto al incumplimiento del manual de Recursos Físicos del Municipio en lo relacionado con la identificación de los bienes.

Las Instituciones Educativas Nacional Santa Librada, Eduardo Santos y Atanasio Girardot en los oficios de respuesta radicados No 209 y 213 respectivamente, explicación no manifestaron ningún tipo de controversia en lo relacionado con esta observación. Tal como se indica en el oficio remitido del informe preliminar de no ser aclaradas las observaciones se darán por aceptadas.

CONCLUSION CONTRALORÍA: En las respuestas emitidas por las Instituciones Educativas Enrique Olaya Herrera, José Eustacio Rivera y Promoción social se acepta la observación; la Contraloría valida como hallazgo administrativo el cual debe ser incluido como acción de mejora en el Plan de Mejoramiento que resulte de la presente auditoria.

2.3 OTRAS EVALUACIONES.

ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS

Según denuncia recibida por esta entidad el 1 de diciembre de 2017, donde se "ponen de manifiesto los graves hechos de presunta corrupción por cuenta del señor rector de la Institución Educativa María Auxiliadora de Fortalecillas" por la cual se dio apertura a la Actuación Administrativa D-106-2017, el día 19 de diciembre de 2017 se solicitó mediante oficio 120.07.002-535 las planilla de reporte de horas extras vigencia 2017, los actos administrativos por medio de los cuales se hizo reconocimiento de las horas extras y los comprobantes de pago o desprendibles de nómina de la horas extras legalizadas y pagadas durante la vigencia 2017

Revisada la documentación de la Secretaria de Educación Municipal se consolidó la siguiente información de horas extras de la Institución Educativa:



HORAS EXTRAS PROGRAMA DIURNO							
No Resolucion	Fecha Resolucion	Docente que recibe pago	No horas	valor unitario	valor total	Fecha pago	Fuente de los recursos
868	21 marzo de 2017	Ceron Valencia Carmen Cecilia	15	10,822	162,330	31 marzo 2017	SGP
	21 marzo de 2017	Ceron Valencia Carmen Cecilia	35	10,822	378,770		
1301	17 mayo de 2017	Soto Diaz Marisol	24	10,841	260,184	31 mayo 2017	SGP
	17 mayo de 2017	Peña Peña Ludivia	12	11,395	136,740		
1536	20 junio de 2017	Soto Diaz Marisol	16	11,573	185,168	30 junio de 2017	SGP
1908		Trujillo Peralta Jaime	25	12,165	304,125	31 agosto de 2017	SGP
		Perdomo Perdomo Maria Feney	15	13,517	202,755		
		Gaitan de P Teresita de Jesus	40	11,553	462,120		
		Ramirez Avilez Hedy	15	15,236	228,540		
2184	29 septiembre de 2017	Ramirez Avilez Hedy	25	15,236	380,900	30 Septiembre de 2017	SGP
		Sanchez Ramirez Nina Maria	22	11,335	249,370		
		Gaitan de P Teresita de Jesus	35	11,553	404,355		
3202	20 Diciembre de 2017	Motta Rocio del Carmen	24	11,573	277,752	31 diciembre	SGP
		Reina Angel Nancy	14	12,165	170,310		

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

HORAS EXTRAS PROGRAMA FIN DE SEMANA							
No Resolucion	Fecha Resolucion	Docente que recibe pago	No horas	valor unitario	valor total	Fecha pago	Fuente de los recursos
870	21 marzo de 2017	Serrano Parra Maria Angela	20	16,442	328,840	31 marzo 2017	SGP
		Cediel Tovar Ana Mercedes	20	14,272	285,440		
		Oviedo Luz Divia	20	11,395	227,900		
		Caviedes Rolando	20	10,618	212,360		
871	21 marzo de 2017	Serrano Parra Maria Angela	40	16,442	657,680	31 marzo 2017	SGP
		Cediel Tovar Ana Mercedes	40	14,272	570,880		
		Oviedo Luz Divia	40	11,395	455,800		
		Caviedes Rolando	40	10,618	424,720		
		Trujillo Leonardo Fabio	40	10,822	432,880		
1177	20 abril de 2017	Serrano Parra Maria Angela	40	16,442	657,680	30 abril de 2017	SGP
		Cediel Tovar Ana Mercedes	40	14,272	570,880		
		Oviedo Luz Divia	40	11,395	455,800		
		Caviedes Rolando	40	10,618	424,720		
		Trujillo Leonardo Fabio	40	10,822	432,880		
1302	17 marzo de 2017	Serrano Parra Maria Angela	40	16,442	657,680	31 agosto de 2017	SGP
		Cediel Tovar Ana Mercedes	40	14,272	570,880		
		Oviedo Luz Divia	40	11,395	455,800		
		Caviedes Rolando	40	10,618	424,720		
		Trujillo Leonardo Fabio	40	10,822	432,880		
1537	20 junio de 2017	Serrano Parra Maria Angela	10	17,552	175,520	30 junio de 2017	SGP
		Cediel Tovar Ana Mercedes	40	15,236	609,440		
		Oviedo Luz Divia	40	12,165	486,600		
		Caviedes Rolando	40	11,335	453,400		
		Trujillo Leonardo Fabio	40	11,553	462,120		
1785	julio de 2017	Cediel Tovar Ana Mercedes	20	15,236	304,720	31 julio de 2017	SGP
		Oviedo Luz Divia	20	12,165	243,300		
		Caviedes Rolando	20	11,335	226,700		
		Trujillo Leonardo Fabio	20	11,553	231,060		
		Cediel Tovar Ana Mercedes	50	15,236	761,800		
1907	24 agosto de 2017	Oviedo Luz Divia	50	12,165	608,250	31 agosto de 2017	SGP
		Caviedes Rolando	50	11,335	566,750		
		Trujillo Leonardo Fabio	50	11,553	577,650		
		Cediel Tovar Ana Mercedes	40	15,236	609,440		
2185	29 septiembre de 2017	Oviedo Luz Divia	40	12,165	486,600	30 Septiembre de 2017	SGP
		Caviedes Rolando	40	11,335	453,400		
		Trujillo Leonardo Fabio	40	11,553	462,120		
		Cediel Tovar Ana Mercedes	40	15,236	609,440		
2347	23 octubre de 2017	Oviedo Luz Divia	40	12,165	486,600	31 octubre de 2017	SGP
		Caviedes Rolando	40	11,335	453,400		
		Trujillo Leonardo Fabio	40	11,553	462,120		
		Cediel Tovar Ana Mercedes	40	15,236	609,440		
2746	1 diciembre de 2017	Oviedo Luz Divia	40	12,165	486,600	30 noviembre de 2017	SGP
		Caviedes Rolando	40	11,335	453,400		
		Trujillo Leonardo Fabio	40	11,553	462,120		
		Cediel Tovar Ana Mercedes	50	15,236	761,800		
3201	20 Diciembre de 2017	Oviedo Luz Divia	50	12,165	608,250	31 diciembre de 2017	SGP
		Caviedes Rolando	50	11,335	566,750		
		Trujillo Leonardo Fabio	50	11,553	577,650		
		Cediel Tovar Ana Mercedes	40	15,236	609,440		



De acuerdo al documento aportado como prueba por los denunciantes, se señala que se solicitó el pago a la Secretaria de Educación de Horas Extras a la docente Teresita de Jesús Gaitán para los días 10,11 y 13 de octubre de 2017 para cubrir la licencia de la docente Quilan Yiceth Rugeles Ortigoza.

Con el ánimo de verificar dicha información y teniendo en cuenta que la Secretaria de Educación Municipal es la encargada de autorizar la liquidación y pago de horas extras, en el trabajo de campo se realizó la revisión de las Resoluciones de reconocimiento de Horas extras remitidas por la Secretaria de Educación Municipal, las cuales se observan en el cuadro anterior, donde se pudo verificar que a la persona en referencia se le realizaron dos pagos uno el 31 de agosto de 2017 que corresponde a horas extras del mes de julio y el segundo pago el 30 de septiembre de 2017 que corresponde a pagos del mes de agosto.

De igual forma se solicitó certificación a la Jefe de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación Municipal de los pagos realizados a esta persona, la cual fue expedida el 8 de enero de 2018, en la cual se ratifica la existencia de los dos pagos mencionados anteriormente, lo que indica que durante la vigencia 2017 no se realizó ningún tipo de pago de horas extras del mes de octubre de 2017 como lo indica el documento aportado por el denunciante.

Teniendo en cuenta el análisis anterior no se pudo establecer el pago de las horas extras para mes de octubre a la mencionada docente, como lo indicó el denunciante.

